

Memoria de Actividades

2008



MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CES, 2008

Secretaría General
Las Palmas de Gran Canaria
Junio, 2009



Memoria Anual de Actividades del CES, 2008
Las Palmas de Gran Canaria, junio de 2009

Edición y Distribución: Consejo Económico y Social de Canarias
Secretaría General
Plaza de La Feria, 1 • Edificio Marina-Entreplanta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 384963 • 928 384932
Fax: 928 384897
E-Mail: cscanarias@gobiernodecanarias.org
Internet: www.cscanarias.org

Diseño y Maquetación: Tembleque producciones
Impresión: Gutenberg Digital, SL
Depósito Legal: GC-1072-2009
1ª edición: 200 ejemplares

La reproducción del contenido de esta memoria está permitida citando su procedencia

SUMARIO

CAPÍTULO 1. EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS.....	01
1.1. Creación, naturaleza y funciones del CES	01
1.1.1. Creación y naturaleza del CES.....	01
1.1.2. Funciones del Consejo	02
1.2. Órganos, funcionamiento y composición del CES	02
1.2.1. Órganos del Consejo	02
1.2.2. Funcionamiento del Consejo	04
1.2.3. Composición del Consejo	05
1.2.4. Personal al servicio del Consejo	09
1.3. Normativa reguladora del CES	11
CAPÍTULO 2. EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO EN 2008	13
2.1. Sesiones de los órganos colegiados	13
2.1.1. Sesiones del Pleno	13
2.1.2. Sesiones de las Comisiones de Trabajo	15
2.2. Dictámenes tramitados por el CES en el año 2008	18
2.3. Informe Anual 2008 del CES sobre la economía, la sociedad y el empleo en Canarias en el año 2007	29
2.4. Comparecencias informativas de responsables de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Consejo durante el año 2008	31
2.5. El Gobierno de Canarias y la función consultiva del CES en el año 2008	32
CAPÍTULO 3. LOS ESTUDIOS DE OPINIÓN REALIZADOS POR EL CES EN 2008	39
3.1. Barómetro de Opinión Pública en Canarias 2008	39
3.1.1. Objetivos	39
3.1.2. Características	40
3.1.3. Proceso de elaboración.....	40
3.1.4. Principales aspectos analizados	41

3.2. Estudio de Tendencias de Opinión 2008	42
3.2.1. Objetivos	42
3.2.2. Características	42
3.2.3. Proceso de elaboración.....	43
3.2.4. Principales aspectos analizados	43
CAPÍTULO 4. LAS RELACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO EN 2008	45
4.1. Reuniones con otras instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias	45
4.2. Reuniones con otros Consejos Económicos y Sociales	45
4.2.1. Los Consejos Económicos y Sociales Territoriales Españoles del Arco Atlántico. RTA	45
4.2.2. Encuentro Anual 2008 de los Consejos Económicos y Sociales Territoriales de España	47
4.3. Otras actividades y proyectos del Consejo	47
4.3.1. Otras actividades institucionales del Consejo	47
4.3.2. Otros proyectos del Consejo	49
CAPÍTULO 5. LA GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO EN 2008	51
5.1. Evolución del Presupuesto del Consejo durante 1993-2008	51
5.2. El Presupuesto del Consejo de 2008	53
5.2.1. Anteproyecto de Presupuesto para 2008	53
5.2.2. Presupuesto de 2008 aprobado	54
5.2.3. Liquidación del Presupuesto de 2008	54
5.3. El Presupuesto del Consejo para 2009	54
5.3.1. Anteproyecto de Presupuesto para 2009	54
5.3.2. Presupuesto de 2009 aprobado	55
CONTACTAR CON EL CES DE CANARIAS	57

CAPÍTULO 1

EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS

1.1. CREACIÓN, NATURALEZA Y FUNCIONES DEL CES

1.1.1. Creación y naturaleza del CES

Con la creación del Consejo Económico y Social se dio respuesta por el legislador autonómico a la aspiración, legítima, de los agentes e interlocutores económicos y sociales de que sus opiniones, planteamientos, sugerencias y recomendaciones se sitúen y sean consideradas en el proceso de definición de las políticas públicas. El CES refuerza la participación de los agentes sociales en la vida económica y social y reafirma, en el ámbito de la comunidad canaria, la conveniencia de que desde los poderes públicos se vele por potenciar la presencia de organizaciones representativas de intereses en el proceso mismo de la toma de aquellas decisiones que les puedan afectar. El Consejo contribuye con el ejercicio de sus funciones a dar coherencia a los contenidos de las políticas públicas en la medida en que, también, con sus opiniones expresa posiciones comunes o indica los desencuentros y las divergencias.

El CES de Canarias fue creado por la *Ley 1/1992, de 27 de abril* (publicada en el BOC nº 55, de 1 de mayo de 1992), precisamente para el cumplimiento y desarrollo de los valores constitucionales indicados de participación social y promoción económica, valores que, consecuentemente, vienen recogidos en el *Estatuto de Autonomía de Canarias*, cuando señala en su artículo 5.1 que: “*los ciudadanos de Canarias son titulares de los derechos y deberes fundamentales establecidos en la Constitución ...*”.

El Consejo Económico y Social de Canarias, con la configuración que trae de su de su ley constitutiva se define como un organismo de derecho público de ca-



Fachada de la sede del Consejo Económico y Social de Canarias.

rácter consultivo, dotado con personalidad jurídica propia, independiente y con plena autonomía y capacidad para el cumplimiento de sus fines. Perfiles que la delimitan como una institución de autogobierno con encaje en la estructura institucional de nuestra Comunidad Autónoma y con la interpretación que habría de darse al artículo 29.1 de nuestro *Estatuto de Autonomía*, que faculta para la creación de instituciones de tal carácter, diferenciadas de aquellas otras instituciones, no de autogobierno, y creadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en base a otras competencias estatutarias que permitirán atender al desarrollo y la organización de la administración pública activa. Es justamente esta idea del CES como institución de autogobierno la que debe permitir la conexión, al menos mediata e indirecta, del Consejo con la formulación de la voluntad política de la Comunidad Autónoma, desplegando su actividad, justamente, en terrenos próximos al lugar desde donde se definen las políticas públicas con contenido económico, social y laboral.

1.1.2. Funciones del Consejo

De acuerdo con su *Ley de creación*, el Consejo Económico y Social de Canarias ejerce sus funciones mediante la emisión de informes y dictámenes; así:

- a) Emite informes y dictámenes previos sobre los anteproyectos de Ley y los planes del Gobierno en materia económica, social y laboral, con excepción del anteproyecto de *Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma*.
- b) Emite dictámenes e informes previos en relación con los anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones administrativas que se refieran a la organización, competencias y funcionamiento del propio Consejo.
- c) Emite los informes y dictámenes que, en las materias económicas, sociales y laborales, le solicite, facultativamente, el Gobierno de Canarias.
- d) Emite informes y dictámenes por iniciativa propia sobre materias que considere de su interés, en los terrenos económicos, sociales y laborales.
- e) Elabora y hace público un *Informe Anual sobre la Situación Económica, Social y Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias*.
- f) Regula el propio régimen interior de organización y funcionamiento.

1.2. ÓRGANOS, FUNCIONAMIENTO Y COMPOSICIÓN DEL CES

1.2.1. Órganos del Consejo

1.2.1.1. Órganos colegiados

Son órganos colegiados del CES el Pleno y las Comisiones de Trabajo.

El Pleno

El Pleno del Consejo Económico y Social, integrado por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección del Presidente y la asistencia del Secretario General, es el órgano supremo de dirección y formación de la voluntad del Consejo. El Pleno se reúne en sesión ordinaria al menos una vez al trimestre, y en sesión extraordinaria, cuando así lo convoque el Presidente a iniciativa propia o lo solicite un tercio del número total de miembros.

Con ese carácter de supremo órgano a través del cual se conforma la voluntad del Consejo, al Pleno le corresponden las siguientes funciones:



Salón de Plenos del Consejo.

- a) Ejercita las funciones dictaminadora y consultiva en relación con el catálogo de supuestos para la emisión de informes y dictámenes preceptivos o facultativos y los de iniciativa propia. Aprueba igualmente el *Informe Anual sobre la Situación Económica, Social y Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias*.
- b) Elige al Presidente de entre los miembros del Consejo y exige responsabilidades por su gestión, exigencia cuya máxima expresión es la posibilidad de sustanciar una moción de censura.
- c) Nombra y separa al Secretario General de la institución a propuesta del Presidente.
- d) Crea las Comisiones Permanentes o Específicas de Trabajo y nombra a los miembros del Pleno que hayan de formar parte de las mismas.
- e) Aprueba la propuesta de *Reglamento de Funcionamiento del Consejo*, o sus modificaciones, para su posterior elevación al Gobierno de Canarias y aprobación mediante decreto.
- f) Aprueba el proyecto de *Presupuestos de Funcionamiento del Consejo* para su posterior remisión al Gobierno e integración, previo los trámites que procedan, en los *Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma*.
- g) Aprueba la *Relación de Puestos de Trabajo del Consejo* y sus modificaciones y adaptaciones, y las bases para la provisión del personal al servicio del mismo.
- h) Aprueba la *Memoria Anual de Actividades del Consejo*.

El Pleno puede delegar funciones en los demás órganos del Consejo, con las limitaciones y condiciones establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la *Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

Las Comisiones de Trabajo

Las Comisiones de Trabajo se constituyen como grupos de estudio para la elaboración de los proyectos de informes técnicos o dictámenes en las materias propias de la competencia del Consejo.

Las Comisiones de Trabajo pueden ser de carácter permanente o para cuestiones específicas.

Las Comisiones Permanentes de Trabajo son en la actualidad las siguientes:

a) Establecidas por la *Ley de Creación del Consejo*:

1. de Política Comercial y Fiscal y Asuntos Relacionados con la Unión Europea.
2. de Desarrollo Regional y Planificación Económica.
3. de Política de Empleo y Formación Profesional.
4. de Política de Bienestar Social.

b) Establecidas por el *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo*:

5. del Informe Anual.

c) Establecidas por acuerdo del Pleno del Consejo:

6. de Gobierno.
7. de Consumo.

Cada Comisión de Trabajo, permanente o específica, está formada por nueve miembros del Pleno, respetándose la proporcionalidad de la distribución entre las distintas representaciones y designaciones presentes en el Consejo. El acuerdo del Pleno de creación de Comisiones de Trabajo no permanentes establecerá el plazo en el que deba constituirse, precisará sus objetivos y fijará el plazo, en su caso, en que deban cumplir con el encargo que se les haya encomendado por el Pleno.

El Pleno elige a los miembros de las Comisiones de Trabajo y a sus Presidentes. Las Comisiones, una vez constituidas, eligen de entre sus miembros al Vicepresidente. La asistencia técnica y las funciones de secretaría de las mismas se le encomiendan a la Secretaría General del Consejo.

El *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo* establece los sistemas de trabajo, procedimientos de actuación, régimen de constitución y adopción de acuerdos de los órganos colegiados del Consejo.

A la Comisión Permanente de Trabajo de Gobierno le corresponde las siguientes funciones:

a) Colaborar con el Presidente en la determinación del programa de actuaciones, líneas generales, ca-



Sala de Comisiones del Consejo.

lendario y orden del día del Pleno del Consejo y del resto de las Comisiones de Trabajo.

- b) Velar, conjuntamente con el Presidente, por el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo, colaborando con aquél en la adopción de medidas, para disponer el cumplimiento de los mismos.
- c) Colaborar con el Presidente en la dirección y coordinación de los trabajos de los órganos del Consejo.
- d) Conocer y expresar su parecer en torno a las líneas generales y criterios para la elaboración del anteproyecto de *Presupuestos de Funcionamiento del Consejo*, con carácter previo a su elevación al Pleno, así como trimestralmente de su grado de ejecución.
- e) Conocer y expresar su parecer en torno a las líneas generales y criterios para la elaboración de la *Memoria Anual de Actividades del Consejo*, con carácter previo a su elevación al Pleno.
- f) Conocer de la preparación de documentación, análisis, informes y estudios necesarios para mejor fundamentar el pronunciamiento del Pleno en relación con el ejercicio de sus funciones consultivas.
- g) Conocer y expresar su parecer en torno a los trabajos preparatorios para la confección de las propuestas de modificación y adaptación de la *Relación de Puestos de Trabajo del Consejo* y de los que se refieran al establecimiento de las bases de convocatoria para la selección de personal al servicio del Consejo y a la determinación de las condiciones de contratación del mismo.
- h) Conocer y expresar su parecer sobre las propuestas de contratación de estudios e informes externos, solicitados por la Presidencia y las Comisiones de Trabajo, en relación con las competencias asignadas al Pleno para la formulación de dictámenes e informes.
- i) Elaborar los proyectos de informes sobre temas que, debiendo ser tratados en el Pleno, no le correspondan a otra Comisión de Trabajo.

j) Aquéllas que, siendo competencia del Pleno, expresamente le puedan ser delegadas o encomendadas por éste.

1.2.1.2. Órganos unipersonales

Los órganos unipersonales del Consejo son el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario General.

El Presidente

El Presidente del Consejo Económico y Social es elegido por acuerdo del Pleno, adoptado por mayoría absoluta, de entre sus miembros y nombrado por decreto del Presidente del Gobierno publicado en el *Boletín Oficial de Canarias*.

El Presidente del Consejo toma posesión de su cargo ante el Presidente del Gobierno y el Pleno de la institución.

Son funciones del Presidente:

- a) Ostenta la representación del CES ante cualquier instancia pública o privada, ejerciendo los derechos que le corresponden al Consejo y a cualquiera de sus órganos.
- b) Propone al Pleno el nombramiento y la separación del Secretario General del Consejo.
- c) Formula el orden del día de las sesiones del Pleno, teniendo en cuenta, en los términos reglamentariamente fijados, las peticiones formuladas por los otros miembros. Convoca y preside las sesiones del Pleno y modera y dirige los debates.
- d) Califica, con arreglo al *Reglamento*, las distintas peticiones de informes y dictámenes.
- e) Eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión competente, los proyectos de informes o dictámenes competencia del Consejo, y somete propuestas a la consideración del Consejo.
- f) Conoce del destino y eficacia de los dictámenes e informes y del resto de los pronunciamientos del Consejo y vela por el cumplimiento de los acuerdos del mismo.
- g) Decide sobre la tramitación de las demandas, propuestas y solicitudes formuladas al Consejo y cursa, de entre éstas, aquéllas cuyo conocimiento corresponda a otras entidades u organismos de la Comunidad Autónoma de Canarias dando cuenta al peticionario y al Pleno del Consejo.
- h) Programa las actuaciones del Consejo, fija el calendario de actividades del Pleno y da conformidad, en su caso, al de las Comisiones de Trabajo, coordinando los trabajos de los distintos órganos.

i) Propone el anteproyecto de *Presupuestos del Consejo* y la estructura general de medios personales, y es el responsable del programa presupuestario del Consejo.

El Presidente, además, asume competencias que puedan ser delegadas por el Pleno y las que no estén expresamente atribuidas a otro órgano por la *Ley 1/1992, de 27 de abril, de creación del CES*.

Los Vicepresidentes

El Presidente del Consejo, a propuesta de los representantes de las organizaciones sindicales y empresariales, designa de entre sus miembros un Vicepresidente por cada una de estas representaciones.

Los Vicepresidentes colaboran con el Presidente en todos los asuntos para los que fueren requeridos; son informados regularmente por el Presidente sobre la dirección de las actividades del Consejo, y sustituyen al Presidente en los supuestos reglados, por orden preferente de antigüedad en el desempeño de su cargo o, en su defecto, el de más edad precede al de menos.

El Secretario General

El Secretario General, nombrado y separado por el Pleno a propuesta de su Presidente, es el órgano de asistencia técnica, de asesoramiento y de dirección de los servicios del Consejo, y el depositario de la fe pública de sus acuerdos.

Cuenta para el ejercicio de sus competencias con las funciones que se enumeran en la *Ley de Creación del Consejo* y su *Reglamento de Organización y Funcionamiento*, las que pueda recibir por delegación del Pleno o su Presidente y, con carácter general, las que se atribuyen a los Secretarios Generales de los Departamentos del Gobierno de Canarias.

1.2.2. Funcionamiento del Consejo

El funcionamiento del CES se rige por la *Ley 1/1992, de 27 de abril, de creación del Consejo Económico y Social de Canarias*, por el *Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo*, por los contenidos, en lo que sea de aplicación, del *Decreto 100/1992, de 26 de junio*, que aprobó un inicial desarrollo reglamentario de la Ley constitutiva del CES, y por las directrices e instrucciones que dentro del marco legal pueda, eventualmente, dictar el propio Consejo.

Su actividad se centra en la tarea consultiva-dictaminadora. Los pronunciamientos del CES se expresan bajo la denominación de 'dictámenes del Consejo Eco-

nómico y Social de Canarias' cuando expresan el parecer del Consejo en relación con los asuntos sometidos a su conocimiento con carácter preceptivo o facultativo, e igualmente adquiere esa condición los estudios o informes debatidos por el Consejo por propia iniciativa, en el marco siempre de los intereses económicos y sociales que le son propios a la representaciones y organizaciones acreditadas en su seno y con relación a las materias con contenido económico, social y laboral.

La emisión de los dictámenes se realiza por el Pleno, no siendo éstos vinculantes para el Gobierno.

Los dictámenes del CES, preceptivos, facultativos o de iniciativa propia, habrán de documentarse, siempre, distinguiendo los antecedentes, la valoración efectuada, las conclusiones y, en su caso, las recomendaciones del Consejo, con la firma del Secretario General y el visto bueno del Presidente. Deben incluir, en su caso, los pronunciamientos que se aparten del acuerdo mayoritario del Pleno formulados por las organizaciones o consejeros a título particular, de forma individual o conjuntamente, y que se expresan como votos particulares.

El *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo* fija el procedimiento, las reglas de convocatoria y los *quórum* de constitución de las sesiones del Pleno y de las Comisiones de Trabajo. También, establece los procedimientos de trabajo interno de las Comisiones en el proceso de formulación de los proyectos de informes y dictámenes; regula las deliberaciones y fórmulas para la adopción de acuerdos por los órganos del Consejo; dispone los mecanismos para salvaguardar la expresión de las minorías que disientan de los acuerdos mayoritarios y el procedimiento para la presentación de enmiendas y votos particulares; y, en fin, dispone lo concerniente al seguimiento del alcance de los pronunciamientos del Consejo o la elaboración de las actas y los mecanismos para garantizar la asistencia técnica y la colaboración debida por la Administración y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1.2.3. Composición del Consejo

1.2.3.1. Composición del Pleno

El Pleno del Consejo Económico y Social de Canarias está integrado por dieciocho miembros, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Seis en representación de las centrales sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley Orgánica de Libertad Sindical*, a propuesta de las mismas y con distribución, entre las organizaciones, proporcional a su representatividad.
- b) Seis en representación de las organizaciones empresariales, a propuesta de las más representativas de la Comunidad Autónoma, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta del *Estatuto de los Trabajadores*.
- c) Dos representantes de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Canarias.
- d) Dos representantes de las asociaciones de consumidores y usuarios de Canarias.
- e) Dos expertos de reconocido prestigio en materias económicas, sociales o laborales, designados por el Gobierno de Canarias.

Por cada miembro titular existe un suplente con la misma representatividad, que lo sustituirá en los supuestos de vacancia, ausencia o enfermedad.

Los miembros del Consejo actúan en el ejercicio de sus funciones con plena autonomía e independencia, y expresan, libremente, su parecer en relación con los asuntos sometidos a su consideración. La condición de miembro del CES es incompatible con la de presidentes, miembros de los Gobiernos o altos cargos de los mismos, tanto del Estado como de cualquier Comunidad Autónoma; miembros del Parlamento Europeo, de las Cortes Generales, del Parlamento de Canarias o de otras Asambleas Legislativas de Comunidades Autónomas; miembros de instituciones de las Comunidades Autónomas que por mandato legal o estatutario deban ser elegidos por la Asamblea Legislativa respectiva; y miembros de las Corporaciones Locales.

El mandato de los miembros del Consejo es de cuatro años, siendo éstos renovados por periodos de igual duración, a partir de la publicación de sus nombramientos en el *Boletín Oficial de Canarias*, sin perjuicio de continuar en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo. En el año 2006 se produjo la renovación del Consejo, iniciándose así el cuarto mandato del CES, cuya composición a 31 de diciembre de 2007 se reproduce en el cuadro 1.1.

CUADRO 1.1. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO A 31/12/2008 (continua)

Presidente:	D. Fernando Redondo Rodríguez (Experto designado por el Gobierno) <i>Decreto 332/2006, de 19 de diciembre. BOC nº 245 (20/12/2006)</i>
Vicepresidente:	D. Manuel González Izquierdo (CCOO) <i>Resolución de la Presidencia del Consejo de 22 de diciembre de 2006. BOC nº 2 (03/01/2007)</i>
Vicepresidente:	D. José Luis García Martínez (CPE) <i>Resolución de la Presidencia del Consejo de 22 de diciembre de 2006. BOC nº 2 (03/01/2007)</i>
Secretario General:	D. Carlos J. Valcárcel Rodríguez <i>Resolución del Pleno del Consejo de 12 de marzo de 1993. BOC nº 138 (29/10/1993)</i>

CONSEJEROS TITULARES:**Centrales Sindicales:**

- D^a. Alicia Rodríguez Betancor (UGT). *Decreto 147/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D^a. Dulce María Quintana Cárdenes (UGT). *Decreto 189/2008, de 2 de septiembre. BOC nº 182 (11/09/2008)*
 D. Miguel A. Suárez García (UGT). *Decreto 147/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D^a. Adela Rodríguez Jiménez (CCOO). *Decreto 148/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D. Manuel González Izquierdo (CCOO). *Decreto 148/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D. Braulio Romero Molero (CCOO). *Decreto 198/2008, de 16 de septiembre. BOC nº 193 (25/09/2008)*

Organizaciones Empresariales:

- D. Fernando Fraile González (CCE). *Decreto 351/2007, de 11 de septiembre. BOC nº 189 (20/09/2007)*
 D. José Cristóbal García García (CCE). *Decreto 149/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D. Roberto Goiriz Ojeda (CCE). *Decreto 149/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D. José Luis García Martínez (CPE). *Decreto 150/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D. Martín Tabares de Nava Durban (CPE). *Decreto 150/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE). *Decreto 150/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*

Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación:

- D. Isael Antonio Castro Hernández (COCIN-SCTF). *Decreto 151/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D. Ángel Luis Tadeo Tejera (COCIN-LP). *Decreto 152/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*

Asociaciones de Consumidores y Usuarios:

- D^a. Filomena Rodríguez-Pastrana González (AACC). *Decreto 153/06, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/06)*
 D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC). *Decreto 153/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*

Expertos designados por el Gobierno:

- D. Fernando Redondo Rodríguez (Experto). *Decreto 154/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D^a. Ana L. González Pérez (Experta). *Decreto 154/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*

CONSEJEROS SUPLENTES:**Centrales Sindicales:**

- D. Mario Escuela Henríquez (UGT). *Decreto 189/2008, de 2 de septiembre. BOC nº 182 (11/09/2008)*
 D. Francisco González Navarro (UGT). *Decreto 147/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D. José Lorenzo López Naranjo (UGT). *Decreto 147/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D. José Luis Guereta Fajardo (CCOO). *Decreto 148/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D. José Luis Prats Godoy (CCOO). *Decreto 148/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D. José Miguel González Hernández (CCOO). *Decreto 148/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*

Organizaciones Empresariales:

- D. Francisco Garrido Vega (CCE). *Decreto 149/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D. Pedro Ortega Rodríguez (CCE). *Decreto 351/2007, de 11 de septiembre. BOC nº 189 (20/09/2007)*
 D. Fernando Jiménez del Campo (CCE). *Decreto 351/2007, de 11 de septiembre. BOC nº 189 (20/09/2007)*

CUADRO 1.1. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO A 31/12/2008 (continuación)

D. Ricardo Fernández de la Puente (CPE). *Decreto 150/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D^a. Graciela Castañeira Marrero (CPE). *Decreto 150/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D. Luis Delgado Peral (CPE). *Decreto 150/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*

Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación:

D. Eduardo Molina Urgoiti (COCIN-SCTF). *Decreto 151/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D. José Miguel Suárez Gil (COCIN-LP). *Decreto 152/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*

Asociaciones de Consumidores:

D. Germán Hernández Rodríguez (AACC). *Decreto 153/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D^a. Manuela Mamblona Martos González (AACC). *Decreto 153/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*

Expertos:

D. Faustino García Márquez (Experto). *Decreto 154/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D. Alberto Ávila García (Experto). *Decreto 154/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*

Durante el año 2008 se ha producido los siguientes ceses y nombramientos de miembros del Consejo:

CUADRO 1.2. CESES Y NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DEL CONSEJO DURANTE 2008**CESES****Consejeros Titulares:**

D. Cecilio Urgoiti González (UGT). *Decreto 28/2008, de 4 de marzo. BOC nº 50 (10/03/2008)*
 D. Arsenio Pérez Rodríguez (UGT). *Decreto 188/2008, de 2 de septiembre. BOC nº 182 (11/09/2008)*
 D. Juan Jesús Arteaga Lorenzo (CCOO). *Decreto 197/2008, de 25 de septiembre. BOC nº 193 (25/09/2008)*

Consejeros Suplentes:

D. Juan Pedro García Rivero (UGT). *Decreto 188/2008, de 2 de septiembre. BOC nº 182 (11/09/2008)*

NOMBRAMIENTOS**Consejeros Titulares:**

D. Arsenio Pérez Rodríguez (UGT). *Decreto 29/2008, de 4 de marzo. BOC nº 50 (10/03/2008)*
 D^a. Dulce María Quintana Cárdenes (UGT). *Decreto 189/2008, de 2 de septiembre. BOC nº 182 (11/09/2008)*
 D. Braulio Romero Molero (CCOO). *Decreto 198/2008, de 16 de septiembre. BOC nº 193 (25/09/2008)*

Consejeros Suplentes:

D. Mario Escuela Henríquez (UGT). *Decreto 189/2008, de 2 de septiembre. BOC nº 182 (11/09/2008)*

1.2.3.2. Composición de las Comisiones de Trabajo

El Pleno del Consejo puede crear Comisiones de Trabajo con el número de miembros y procedimiento de actuación, previstos en el *Reglamento de Funcionamiento del Consejo*. Las Comisiones, que podrán ser de carácter permanente o para cuestiones específicas, habrán de respetar en su composición la proporcionalidad de cada una de las partes representadas en el Consejo. Las funciones de asistencia técnica y del desempeño de la secretaría de las Comisiones Permanentes, o Específicas, de Trabajo se le atribuye a los servicios generales de la Secretaría General del Consejo.

Las Comisiones Permanentes de Trabajo a 31 de diciembre de 2008 fueron las siguientes:

- a) Gobierno.
- b) Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la Unión Europea.
- c) Desarrollo Regional y Planificación Económica.
- d) Política de Empleo y Formación Profesional.
- e) Política de Bienestar Social.
- f) Consumo.
- g) Informe Anual sobre la Situación Económica, Social y Laboral de Canarias.

CUADRO 1.3. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO A 31/12/2008 (continua)

Gobierno:

Presidente: D. Fernando Redondo Rodríguez (Experto)
Vicepresidentes: D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
 D. José Luis García Martínez (CPE)
 D. Carlos J. Valcárcel Rodríguez (Secretario General)
 D^a. Alicia Rodríguez Betancor (UGT)
 D^a. Dulce María Quintana Cárdenes (UGT)
 D. Fernando Fraile González (CCE)
 D. José Cristóbal García García (CCE)
 D. Ángel Luis Tadeo Tejera (COCIN-SCTF)
 D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC)

Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la Unión Europea:

Presidente: D. Isael Antonio Castro Hernández (COCIN-SCTF)
Vicepresidente: D. Martín Tabares de Nava Durban (CPE)
 D. Miguel Ángel Suárez García (UGT)
 D^a. Adela Rodríguez Jiménez (CCOO)
 D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
 D. José Cristóbal García García (CCE)
 D. Roberto Goiriz Ojeda (CCE)
 D^a. Filomena Rodríguez.Pastrana González (AACC)
 D^a. Ana L. González Pérez (Experta)

Desarrollo Regional y Planificación Económica:

Presidente: D. Fernando Fraile González (CCE)
Vicepresidente: D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)
 D^a. Dulce María Quintana Cárdenes (UGT)
 D. Miguel Ángel Suárez García (UGT)
 D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
 D. José Cristóbal García García (CCE)
 D. Isael Antonio Castro Hernández (COCIN-SCTF)
 D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC)
 D^a. Ana L. González Pérez (Experta)

Política de Empleo y Formación Profesional:

Presidente: D. Miguel Ángel Suárez García (UGT)
Vicepresidente: Pendiente de designación
 D^a. Dulce María Quintana Cárdenes (UGT)
 D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
 D. Roberto Goiriz Ojeda (CCE)
 D. José Luis García Martínez (CPE)
 D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)
 D. Ángel Luis Tadeo Tejera (COCIN-LP)
 D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC)
 D^a. Ana L. González Pérez (Experta)

CUADRO 1.3. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO A 31/12/2008 (continuación)

Política de Bienestar Social:	
Presidente:	Pendiente de designación
Vicepresidente:	D. Miguel Ángel Suárez García (UGT)
	D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
	D. Braulio Romero Molero (CCOO)
	D. Fernando Fraile González (CCE)
	D. Roberto Goiriz Ojeda (CCE)
	D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)
	D. Ángel Luis Tadeo Tejera (COCIN-LP)
	D ^a . Filomena Rodríguez-Pastrana González (AACC)
	D ^a . Ana L. González Pérez (Experta)
Consumo:	
Presidente:	D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC)
Vicepresidente:	Pendiente de designación
	D ^a . Dulce María Quintana Cárdenes (UGT)
	D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
	D. Braulio Romero Molero (CCOO)
	D. Roberto Goiriz Ojeda (CCE)
	D. José Luis García Martínez (CPE)
	D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)
	D. Ángel Luis Tadeo Tejera (COCIN-LP)
	D ^a . Ana L. González Pérez (Experta)
Informe Anual	
Presidente:	D. Fernando Redondo Rodríguez (Experto)
Vicepresidente	D. José Cristóbal García García (CCE)
	D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
	D ^a . Dulce María Quintana Cárdenes (UGT)
	D. Miguel Ángel Suárez García (UGT)
	D. Martín Tabares de Nava Durban (CPE)
	D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)
	D. Isael Antonio Castro Hernández (COCIN-SCTF)
	D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC)

1.2.4. Personal al servicio del Consejo**1.2.4.1. Estructura funcional**

Los recursos humanos del Consejo Económico y Social de Canarias se estructuran en tres áreas distintas:

- a) El Área de Apoyo a la Dirección y a los Órganos Colegiados.
- b) El Área de Administración General, Régimen Jurídico y Asistencia Técnica a los Órganos Colegiados.
- c) El Gabinete Técnico de Estudios y Documentación.

El **Área de Apoyo a la Dirección y a los Órganos Colegiados** del CES, tiene asignadas como funciones principales, las de apoyo técnico para el establecimiento y desarrollo de relaciones de cooperación con

el Gobierno de Canarias y otras instituciones públicas y privadas. Ejecuta la actividad difusora de los productos de la actividad del CES. Realiza funciones de organización, coordinación y ejecución de actos, programas y actividades institucionales del Consejo. Asume las funciones de protocolo y relaciones externas en general, y las tareas propias de un gabinete de comunicación, además de las habituales de apoyo a los titulares de los órganos unipersonales del Consejo: Presidente, Vicepresidentes y Secretario General.

Este área depende orgánica y funcionalmente de la Presidencia y de la Secretaría General del CES, en razón de la distribución de sus competencias.

El **Área de Administración General, Régimen Jurídico y Asistencia Técnica a los Órganos Colegiados**, tiene encomendada la gestión económico-administrativa y



Área de trabajo del personal al servicio del Consejo.

el régimen jurídico del Consejo. En el ámbito económico-administrativo, le compete la presupuestación, gestión de la contabilidad, contratación, patrimonio y gestión de personal. En el ámbito jurídico, le corresponde el análisis de la normativa estatal y autonómica que incida en las funciones del Consejo, colaborando con las diferentes unidades para su aplicación. Asimismo, le corresponde la propuesta y/o elaboración de las disposiciones del Consejo en el área de su competencia, y el apoyo a la Secretaría General en el análisis y elaboración de informes sometidos a consulta o elaborados a iniciativa propia del Consejo y en la asistencia técnica a los órganos colegiados del Consejo en las materias sometidas a su consulta o estudio, fundamentalmente en aspectos relacionados con las técnicas normativas, legislaciones comparadas, derecho primario y derivado comunitario.

Este área depende orgánica y funcionalmente de la Secretaría General del CES.

El **Gabinete Técnico de Estudios y Documentación**, asume las funciones de elaboración de los estudios, informes, análisis y documentos especializados que

asisten a los Órganos del CES en el proceso de elaboración de los dictámenes y en la preparación del *Informe Anual del Consejo*. Presta apoyo técnico a las Comisiones de Trabajo. Se anticipa en la preparación y análisis de documentos, propuestas y planes de actuación que se refieran a eventuales iniciativas que puede adoptar el CES. Recopila y analiza, sistemática y permanentemente, información estadística en materias económicas, sociales y laborales. Además evalúa la eventual recepción de las propuestas y recomendaciones del Consejo sobre las iniciativas dictaminadas preceptivamente o a iniciativa del CES. Gestiona la documentación técnica y científica, las bases de datos documentales y estadísticas y el archivo documental y fondo bibliográfico del Consejo. Define los criterios de las adquisiciones e intercambio documental, y elabora, en función de los usuarios, los productos documentales oportunos. Coordina la estructura de medios y recursos informáticos del Consejo. Propone su plan editorial y supervisa e impulsa la difusión de los productos editoriales del CES.

Este área depende orgánica y funcionalmente de la Secretaría General del CES.

1.2.4.2. Composición del personal

Durante 2008, se han producido modificaciones en la composición de la plantilla de personal del CES, de manera que han causado baja D. Pedro González Socorro y D. Ramón Rodríguez Guerra y se ha incorporado al personal del CES, D. Vicente Hernández Alonso, D. Francisco Luis Cruz Delgado y D. Francisco Santana Martín. La composición a final de 2008, de los servicios administrativos y técnicos de la Secretaría General del CES se muestra en el cuadro 1.4.

CUADRO 1.4. COMPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO A 31/12/2008

Área	Nombre y Apellidos	Puesto
Apoyo a la Dirección y a los Órganos Colegiados	D ^a . Carolina Prieto Falcón D ^a . Gema Molina Rivero D ^a . Luisa Miranda Cuervo	Apoyo al Presidente y Relaciones Externas Apoyo al Secretario y a los Órganos Colegiados Apoyo a los Órganos Colegiados
Administración General y Régimen Jurídico	D ^a . Ruth Alonso Navarro D. Vicente Hernández Alonso D. Francisco Santana Martín D. Jaime Querol Orozco D. Juan Quintana Hernández	Jefa de Servicio Gestión Económica-Administrativa y Presupuestaria Asuntos Generales, Contratación y Patrimonio Apoyo Informático Recepción, Mensajería y Apoyo Subalterno
Gabinete Técnico de Estudios y Documentación	D. Ramón Aymerich de Vega D. Juan Peña García D ^a . M ^a del Carmen Reyes Marrero D. Francisco Luis Cruz Delgado	Técnico de Estudios e Informes Documentación y Publicaciones Apoyo Auxiliar y Asistencia Documental Apoyo Documentación

1.3. NORMATIVA REGULADORA DEL CES

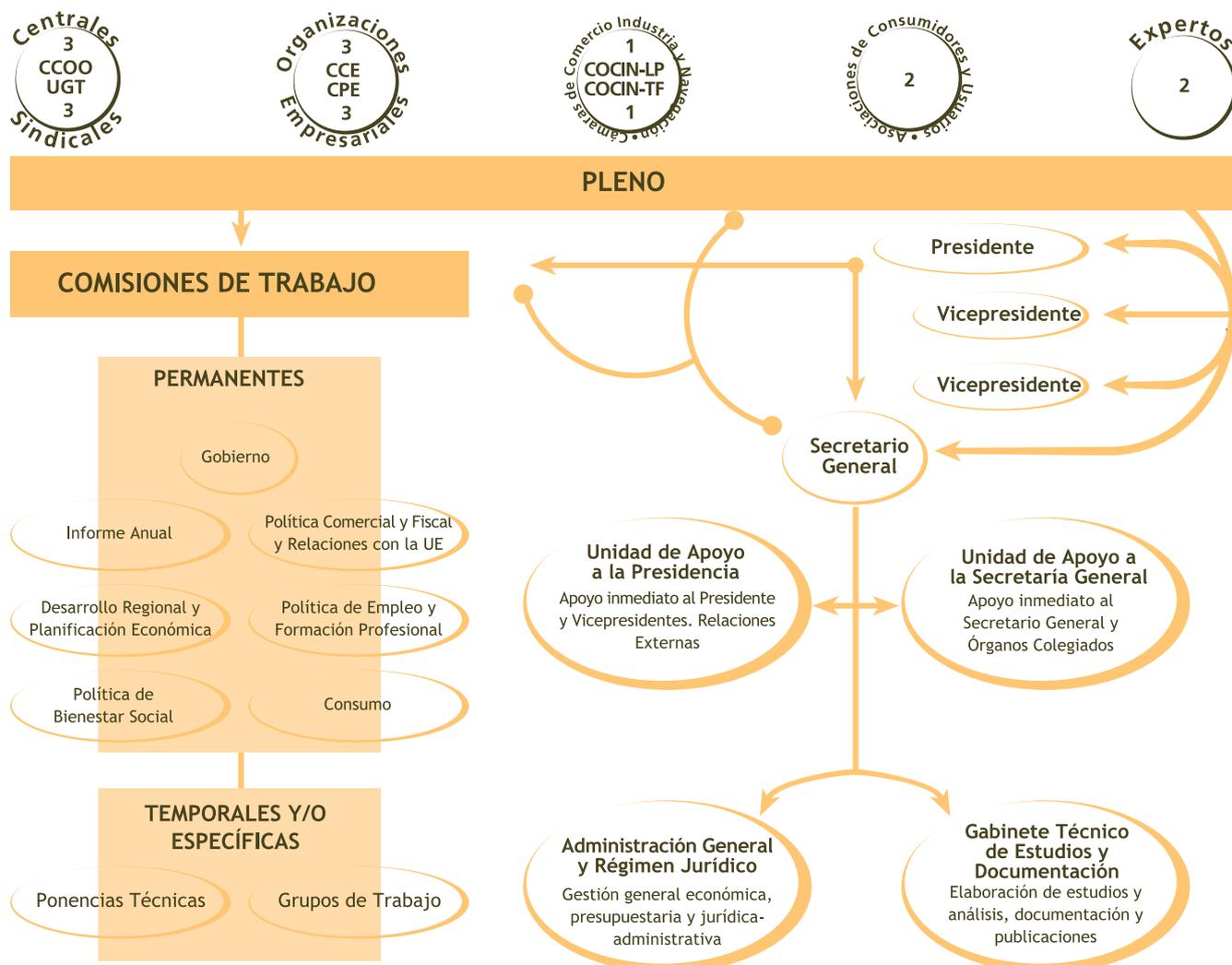
La normativa reguladora básica del Consejo se resume en la siguiente:

- a) *Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social de Canarias* (BOC nº 55, de 1 de mayo de 1992), modificada por la *Ley 4/2001, de 6 de julio, de Medidas Tributarias, Financieras, de Organización y Relativas al Personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias* (BOC nº 84, de 9 de julio de 2001).
- b) *Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Desarrollo Reglamentario de la Ley del*

Consejo Económico y Social de Canarias (BOC nº 91, de 6 de julio de 1992).

- c) *Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Canarias* (BOC nº 160, de 20 de diciembre de 1993).
- d) *Normas de regulación de la Comisión Permanente de Gobierno del CES de Canarias* (Acuerdo del Pleno del Consejo de 20 de enero de 1997).
- e) *Resolución de 3 de agosto de 1998 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del CES de Canarias* (BOC nº 105, de 19 de agosto de 1998).

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS



CAPÍTULO 2

EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO EN 2008

2.1. SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

2.1.1. Sesiones del Pleno

Durante 2008 el Pleno del CES ha celebrado un total de dieciséis (16) sesiones de trabajo.

CUADRO 2.1. PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES DEL PLENO DURANTE EL AÑO 2008 (continua)

Fechas	Principales Asuntos Tratados
9 de enero de 2008	<ul style="list-style-type: none"> • Comparecencia, a petición propia, del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, con el objeto de abordar, en el contexto de las competencias atribuidas al CES, el análisis y las eventuales medidas de actuación en torno a la actual coyuntura económica.
15 de enero de 2008	<ul style="list-style-type: none"> • Deliberación sobre el <i>Dictamen 1/2008 del CES, preceptivo, a petición del Gobierno, sobre el Anteproyecto del Ley de Modificación de la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.</i>
30 de enero de 2008	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación y emisión del <i>Dictamen 1/2008 del CES, preceptivo, a petición del Gobierno, sobre el Anteproyecto del Ley de Modificación de la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.</i> • Aprobación y emisión del <i>Dictamen 2/2008 del CES, facultativo, a petición del Gobierno, sobre “Situación, perspectivas y objetivos frente a la desaceleración económica”.</i>
29 de febrero de 2008	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación y emisión del <i>Dictamen 3/2008 del CES, facultativo, a petición del Gobierno, sobre Comunicación de la Comisión Europea de 12 de septiembre Estrategia para las regiones ultraperiféricas: logros y perspectivas (COM (2007) 507 final).</i>
3 de abril de 2008	<ul style="list-style-type: none"> • Avance de la <i>Ejecución del Presupuesto de Funcionamiento del Consejo para 2008, a 15 de marzo del mismo año.</i> Propuesta y aprobación, en su caso, de la <i>Liquidación del Presupuesto de Funcionamiento del CES para 2007.</i> • Propuesta y aprobación, en su caso de la <i>Memoria de Actividades del Consejo de 2007.</i>
28 de abril de 2008	<ul style="list-style-type: none"> • Deliberación y debate en el seno del Pleno, a petición de la Presidencia del Gobierno y con su presencia, sobre nuevas medidas y líneas de actuación frente al actual escenario económico.

CUADRO 2.1. PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES DEL PLENO DURANTE EL AÑO 2008 (continuación)

Fechas	Principales Asuntos Tratados
27 de mayo de 2008	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación y emisión del <i>Dictamen 4/2008 del CES, facultativo, a petición del Gobierno, sobre Documentos temáticos sobre prioridades a que se refiere la nueva estrategia de la Comisión Europea sobre las Regiones Ultraperiféricas</i>, elaborados en el proceso de reflexión abierto a iniciativa de la Presidencia del Gobierno, bajo la coordinación de la Comisionada de Acción Exterior.
20 de junio de 2008	<ul style="list-style-type: none"> • Toma en consideración del proyecto del <i>Informe Anual del CES 2007-2008, sobre la situación económica, social y laboral de Canarias de 2007</i>.
27 de junio de 2008	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación y emisión del <i>Informe Anual del CES 2007-2008, sobre la situación Económica, Social y Laboral de Canarias en 2007</i>.
30 de junio de 2008	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación y emisión del <i>Dictamen 5/2008, preceptivo, a petición del Gobierno, sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas urgentes en materia de Ordenación Territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo</i>.
9 de julio de 2008	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación y emisión del <i>Dictamen 6/2008 del CES, preceptivo, a petición del Gobierno, sobre el Anteproyecto de Ley por el que se regula la devolución del gasóleo profesional en el impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre combustibles derivados del petróleo y se establece la deducción autonómica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por la variación del Euribor</i>.
24 de julio de 2008	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de <i>Presupuestos de Funcionamiento del Consejo para 2009</i>. • Avance de la <i>Ejecución del Presupuesto de Funcionamiento del Consejo para 2008, a 15 de julio del mismo año</i>.
10 de septiembre de 2008	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación y emisión del <i>Dictamen 7/2008 del CES, preceptivo, a petición del Gobierno, sobre el avance de Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley Territorial 12/2007, de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias</i>. • Aprobación y emisión del <i>Dictamen 8/2008 del CES, preceptivo, a petición del Gobierno, sobre el avance de Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley Territorial 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias</i>. • Aprobación de <i>Presupuestos de Funcionamiento del Consejo para 2009</i>. • Aprobación del <i>Avance de la Ejecución del Presupuesto de Funcionamiento del Consejo para 2008, a 31 de agosto del mismo año</i>.
28 de octubre de 2008	<ul style="list-style-type: none"> • Deliberación sobre el <i>Dictamen 9/2008 del CES, preceptivo previo, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento de urgencia y plazo de 7 días, sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales</i>.
3 de noviembre de 2008	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación y emisión del <i>Dictamen 9/2008 del CES, preceptivo, a petición del Gobierno, sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales</i>.
11 de diciembre de 2008	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación, por el Instituto Canario de Estadística de la Consejería de Economía y Hacienda, de la metodología para la obtención de datos insulares y comarcales de la <i>Encuesta de Población Activa (EPA) para Canarias: estimación de áreas pequeñas de Canarias y presentación de resultados</i>.

2.1.2. Sesiones de las Comisiones de Trabajo

Durante el año 2008 las Comisiones Permanentes de Trabajo han celebrado sesiones en treinta y tres (33) ocasiones.

CUADRO 2.2. PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DURANTE EL AÑO 2008. (continua)		
Comisión de Trabajo	Fechas	Principales Asuntos Tratados
Comisión Permanente de Trabajo del Informe Anual	13/03/08 03/04/08 17/04/08 29/04/08 08/05/08 21/05/08 05/06/08 10/06/08 16/08/08 12/11/08 27/11/08	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración y aprobación del <i>Proyecto de Informe Anual 2007-2008 del CES sobre la Situación Económica, Social y Laboral de Canarias.</i>
Comisión Permanente de Trabajo de Política de Bienestar Social	17/01/08 24/01/08	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del proyecto de <i>Dictamen preceptivo, a petición del Gobierno, sobre Situación, perspectivas y objetivos frente a la desaceleración de la economía canaria.</i>
Comisión Permanente de Trabajo de Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la Unión Europea	15/01/08	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del proyecto de <i>Dictamen preceptivo, a petición del Gobierno, sobre el "Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.</i>
	13/05/08 20/05/08 27/05/08	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del proyecto de <i>Dictamen facultativo, a petición del Gobierno, sobre los Documentos temáticos sobre prioridades a que se refiere la nueva estrategia de la Comisión Europea sobre las Regiones Ultraperiféricas, elaborados en el proceso de reflexión abierto a iniciativa de la Presidencia del Gobierno, bajo la coordinación de la Comisionada de Acción Exterior.</i>
	09/07/08	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del proyecto de <i>Dictamen preceptivo, a petición del Gobierno, sobre el Anteproyecto de Ley por el que se regula la devolución del gasóleo profesional en el impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre combustibles derivados del petróleo y se establece la deducción autonómica en el impuesto sobre la renta de las personas físicas por la variación del Euribor.</i>
	20/10/08 28/10/08	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del proyecto de <i>Dictamen preceptivo, a petición del Gobierno, sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales.</i>

CUADRO 2.2. PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DURANTE EL AÑO 2008. (continuación)

Comisión de Trabajo	Fechas	Principales Asuntos Tratados
Comisión Permanente de Trabajo de Gobierno	11/03/08 17/03/08 18/07/08	<ul style="list-style-type: none"> • Avance de las líneas generales de la <i>Liquidación del Presupuesto de Funcionamiento del CES para 2007</i>. • Avance de las líneas generales de la <i>Memoria de Actividades del Consejo de 2007</i>. • Reunión con el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias, para tomar razón de las medidas y actuaciones sobre el actual proceso de desaceleración económica. • Avance de las líneas generales de la propuesta de <i>Presupuestos de Funcionamiento del Consejo para 2009</i>. • Avance de la <i>Ejecución del Presupuesto de Funcionamiento del Consejo para 2008, a 15 de julio del mismo año</i>.
Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica	23/01/08	<ul style="list-style-type: none"> • La participación del CES, a través de la Comisión de Desarrollo Regional y Planificación Económica, en la Jornadas de Trabajo del 7 y 8 de febrero de 2008, junto al Grupo de Estudio de la Estrategia por las Regiones Ultraperiféricas: Balance y Perspectivas, de la Sección Unión Económica y Monetaria y Cohesión Social, del CES de la UE, y el Gobierno de Canarias.
	12/02/08 27/02/08	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del proyecto de <i>Dictamen facultativo, a petición del Gobierno, sobre la Comunicación de la Europea de 12 de septiembre "Estrategia para las regiones ultraperiféricas: logros y perspectivas (COM (2007) 507 final)</i>.
	21/05/08 26/05/08 06/06/08 12/06/08 25/06/08 30/06/08	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del proyecto de <i>Dictamen preceptivo, a petición del Gobierno, sobre el Anteproyecto de Ley sobre Medidas Urgentes en Materia de Ordenación Territorial para la Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo</i>.
	10/09/08	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de proyecto de Dictamen preceptivo, a petición del Gobierno, sobre el Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley Territorial 12/2007, de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canaria. • Elaboración de proyecto de Dictamen preceptivo, a petición del Gobierno, sobre el Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley Territorial 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.



Pleno del Consejo.

CUADRO 2.3. SESIONES DE TRABAJO CELEBRADAS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL CONSEJO DURANTE EL AÑO 2008

Órganos Colegiados	Plenos	Comisiones Permanentes de Trabajo						
		Informe Anual	Gobierno	Política de Bienestar Social	Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la U.E.	Política de Empleo y Formación Profesional	Consumo	Desarrollo Regional y Planificación Económica
Fechas de las Sesiones de Trabajo	09/01/08	13/03/08	11/03/08	17/01/08	15/01/08			23/01/08
	15/01/08	03/04/08	17/03/08	24/01/08	13/05/08			12/02/08
	30/01/08	17/04/08	18/07/08		20/05/08			27/02/08
	29/02/08	29/04/08			27/05/08			21/05/08
	03/04/08	08/05/08			03/07/08			26/05/08
	28/04/08	21/05/08			20/10/08			06/06/08
	27/05/08	05/06/08			28/10/08			12/06/08
	20/06/08	10/06/08						25/06/08
	27/06/08	16/06/08						30/06/08
	30/06/08	12/11/08						10/09/08
	09/07/08	27/11/08						
	24/07/08							
	10/09/08							
	28/10/08							
	03/11/08							
	11/12/08							
Total	16	11	3	2	7	0	0	10

GRÁFICO 2.1. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS SESIONES DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL CONSEJO DURANTE EL AÑO 2008

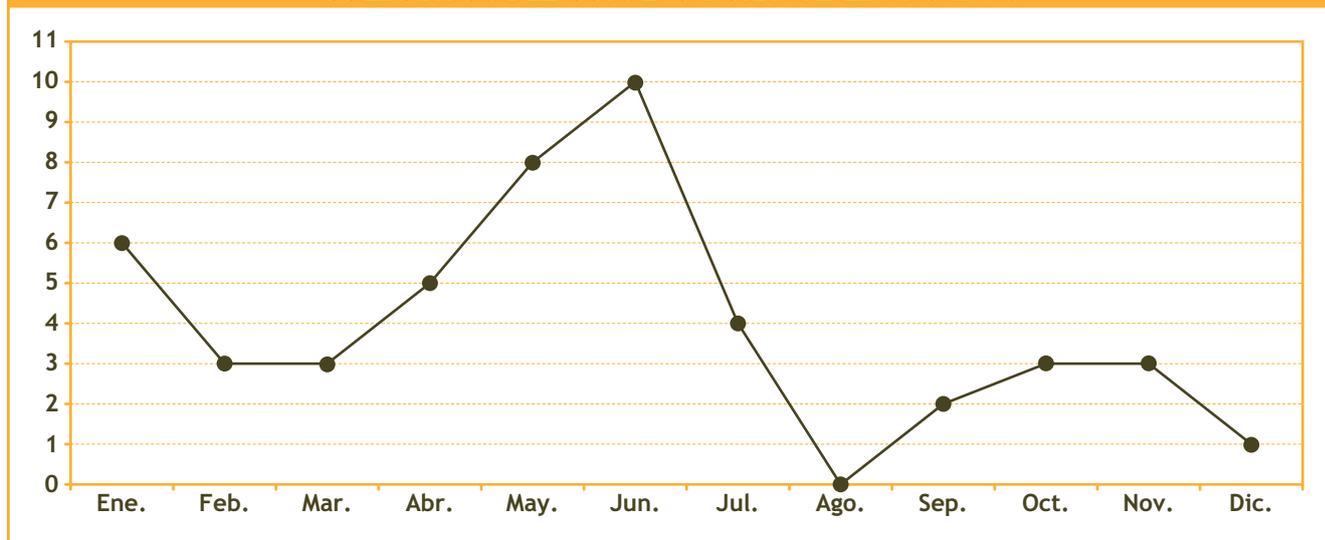


GRÁFICO 2.2. NÚMERO DE SESIONES DE TRABAJO POR ÓRGANO COLEGIADO DEL CES DURANTE EL AÑO 2008



2.2. DICTÁMENES TRAMITADOS POR EL CES EN EL AÑO 2008

2.2.1. Dictámenes emitidos

Durante el año 2008 se emitieron nueve dictámenes, seis de ellos preceptivos y el resto facultativos. Ocho de los nueve dictámenes fueron aprobados por unanimidad, lo que muestra el alto grado de consenso

conseguido. A 31/12/2008 se había dado curso a todas las solicitudes de dictamen realizadas por parte del Gobierno de Canarias, por lo que a la finalización del año no había ningún dictamen en fase de elaboración. Los nueve dictámenes mencionados son los indicados en el cuadro siguiente.

El texto completo de los dictámenes puede localizarse en el Portal Web del Consejo, en la dirección siguiente: <http://www.cescanarias.org/?q=dictamenes>

CUADRO 2.4. DICTÁMENES EMITIDOS POR EL CES DURANTE EL AÑO 2008. (continua)

- *Dictamen 1/2008, preceptivo solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias. Pleno del 30 de enero de 2008.*
- *Dictamen 2/2008, facultativo solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre la situación, perspectivas y objetivos frente a la desaceleración de la economía canaria. Pleno del 30 de enero de 2008.*
- *Dictamen 3/2008, facultativo solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre la Comunicación de la Comisión Europea de 12 de septiembre: Estrategia para las regiones ultraperiféricas: logros y perspectivas. Pleno del 29 de febrero de 2008.*
- *Dictamen 4/2008, facultativo solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre los documentos temáticos sobre prioridades a que se refiere la nueva estrategia de la Comisión Europea sobre las Regiones Ultraperiféricas. Pleno del 27 de mayo de 2008.*
- *Dictamen 5/2008, preceptivo solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el Anteproyecto de Ley de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo. Pleno del 30 de junio de 2008.*
- *Dictamen 6/2008, preceptivo solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el avance de Anteproyecto de Ley por el que se regula la devolución del gasóleo profesional en el Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo y se establece la deducción autonómica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por la variación del Euribor. Pleno del 9 de julio de 2008.*
- *Dictamen 7/2008, preceptivo solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley Territorial 12/2007, de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias. Pleno del 10 de septiembre de 2008.*

CUADRO 2.4. DICTÁMENES EMITIDOS POR EL CES DURANTE EL AÑO 2008. (continuación)

- *Dictamen 8/2008, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley Territorial 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.* Pleno del 10 de septiembre de 2008.
- *Dictamen 9/2008, preceptivo solicitado por el Gobierno de Canarias sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales.* Pleno del 3 de noviembre de 2008.

A continuación se incluyen unas fichas descriptivas de cada uno de dichos dictámenes, que contienen información detallada de sus principales características

relativas a la elaboración, aprobación y publicación de los mismos y una breve síntesis descriptiva de su contenido..

Dictamen 1/2008

Denominación: **Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:

Tipo:	Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias				
Trámite:	Urgencia	Fecha entrada:	20/12/07	Fecha vencimiento:	15 días
Comisión:	Comisión Permanente de Trabajo de Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la Unión Europea				
Nº Sesiones:	2	Fechas:	27/12/07 y 15/01/08		
Emisión:	Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de 30 de enero de 2008				
Aprobación:	Unanimidad	Votos emitidos:		Votos particulares:	
Seguimiento:	Ley aprobada en sesión del Pleno del Parlamento de Canarias del 9-10/04/08 (BOPC nº 71 de 15/04/08) y publicada en el BOC nº 81 de 22/04/08				

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte:	<input type="checkbox"/> Libro/Volumen	<input checked="" type="checkbox"/> Impreso/Fotocopia	<input checked="" type="checkbox"/> Internet	<input checked="" type="checkbox"/> CD	
Formato:	<input checked="" type="checkbox"/> Word (doc)	<input checked="" type="checkbox"/> Acrobat Reader (pdf)	<input type="checkbox"/> Navegador (html)	<input type="checkbox"/> Otros	
Nº de páginas:	<input type="checkbox"/> Libro/Volumen	<input type="checkbox"/> 33	<input type="checkbox"/> Impreso/Fotocopia	<input type="checkbox"/> 84 KB	<input type="checkbox"/> Archivo/Disco
Dirección Web:	http://www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2008_01_tex.pdf				

Solicitud del Gobierno:

En la motivación de la solicitud de dictamen preceptivo realizada por el Gobierno al CES se argumenta la necesidad de realizar una modificación sobre el artículo 23 de la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, en concreto sobre el Registro de Valores Inmobiliarios de Canarias, con el objetivo de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado- Comunidad Autónoma de Canarias. Según estos mismos antecedentes, se incorpora la necesaria habilitación legal para que se autorice al Gobierno de Canarias a refundir en un solo texto las normas legales autonómicas reguladoras de tributos cedidos por el Estado a las Comunidades Autónomas, con el objetivo de evitar la dispersión de la misma y buscando así la mejora de la seguridad jurídica.

En cuanto a la utilización del trámite de urgencia, que acorta los plazos que dispone el Consejo para la emisión del dictamen, la solicitud fundamenta esta urgencia en aras de dar cumplimiento al compromiso adquirido en la citada Comisión bilateral de que la modificación legal se promueva en el plazo de seis meses.

En relación a todo ello, el Consejo Económico y Social manifiesta que la ausencia de estos antecedentes sitúan a la iniciativa legislativa objeto de dictamen, y en los términos en que se da a conocer al CES, en momentos preliminares y, en consecuencia, más situados en el de las actuaciones administrativas previas que en aquél en el que se expresa la voluntad del Gobierno por asumir, en términos de oportunidad la conveniencia de dicha iniciativa.

Síntesis del Dictamen:

La modificación propuesta se contrae, básicamente, a hacer efectivo el compromiso al que se llega en el seno de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado- Comunidad Autónoma de Canarias del día 13 de septiembre de 2007, de tal forma que la objeción formulada por la Administración General del Estado respecto a la consideración que el artículo 23 de la Ley citada hace del Registro de Valores Inmobiliarios de Canarias, como Registro Oficial de carácter fiscal, desaparece al considerarlo ahora, el texto prenormativo objeto de dictamen, como mera base de datos que recogerá los valores de transmisión y adquisición de los bienes inmuebles situados en la Comunidad Autónoma de Canarias, su descripción, expresión gráfica, valores resultantes de la comprobación y los datos relativos a la identificación del transmitente o adquirente de los mismos.

El Consejo Económico y Social recuerda que en su Dictamen 1/2005, preceptivo, sobre el Anteproyecto de Ley Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, ya expresó sus dudas sobre la conveniencia de establecer un Registro, entonces fiscal y con carácter oficial, de Valores Inmobiliarios de Canarias, y la necesidad, en cualquier caso, de precisar la delimitación de las funciones que habría de cumplir respecto a las desempeñadas por el Catastro Inmobiliario, así como que también sería conveniente que se especificara cómo se produce la obtención de la información que se inscribe en dicho Registro.

En cuanto al segundo objetivo establecido en la modificación normativa, el Consejo Económico y Social valora positivamente la conveniencia de que se elabore un texto refundido de nuestras disposiciones legales vigentes en materia de tributos, en la medida en que ello, al mejorar la sistematización de esa materia, su regularización y aclaración, hace más transparente la materia e incrementa la seguridad jurídica de los ciudadanos.

En cuanto a la motivación necesaria que justifica la reducción de los plazos para la emisión del dictamen, el Consejo considera que en esta ocasión está debidamente justificada la solicitud de dictamen por el trámite de urgencia. Siendo así que, además, el propio itinerario administrativo seguido para la gestión de la norma objeto de dictamen, mantiene una razonable coherencia, en cuanto a plazo, con la urgencia de la solicitud al CES.

Respecto a otras cuestiones, el Consejo manifiesta que la ausencia de ciertos documentos que debieran acompañar la petición de dictamen sitúan a la iniciativa legislativa objeto de dictamen, y en los términos en que se da a conocer al CES, en momentos preliminares y, en consecuencia, más situados en el de las actuaciones administrativas previas que en aquél en el que se expresa la voluntad del Gobierno por asumir, en términos de oportunidad, la conveniencia de dicha iniciativa.

Dictamen 2/2008

Denominación: **Dictamen sobre la situación, perspectivas y objetivos frente a la desaceleración de la economía canaria**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:

Tipo: **Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias**

Trámite: **Ordinario** Fecha entrada: **14/01/08** Fecha vencimiento: **1 mes**

Comisión: **Comisión Permanente de Trabajo de Política de Bienestar Social**

Nº Sesiones: **2** Fechas: **17/01/08 y 24/01/08**

Emisión: **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 30 de enero de 2008**

Aprobación: **Unanimidad** Votos emitidos: Votos particulares:

Seguimiento: **Documento de síntesis y actualizado publicado en el Portal Web corporativo del Gobierno de Canarias: http://www.gobiernodecanarias.org/presidencia/economia_canaria/index.html**

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte: Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Internet CD

Formato: Word (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html) Otros

Nº de páginas: Libro/Volumen **20** Impreso/Fotocopia **114 KB** Archivo/Disco

Dirección Web: **http://www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2008_02_tex.pdf**

Solicitud del Gobierno:

La solicitud de dictamen facultativo, conocida formalmente en el CES el día 14 de enero de 2008, señala que aquél deberá evacuarse antes del día 16 de enero de 2008, plazo ciertamente imposible de atender, no sólo por las dificultades que, en relación al objeto del dictamen, implica estructurar formalmente la opinión del Consejo, sino también por la propia naturaleza de la materia objeto de estudio.

Se trataría, consecuentemente, de trazar un dictamen de aproximación que, de un lado, abarcara el ámbito en el que deberían desarrollarse las medidas de carácter inmediato y al contexto estratégico y general del que traerían, también, su fundamentación, y de otro, en la medida de lo posible, se concretarían al máximo esas medidas. Todo ello teniendo en cuenta los aspectos generales del diagnóstico de partida sobre la situación económica y social de las islas.

En relación a todo ello, el Consejo, sin perjuicio de advertir sobre la conveniencia de que se mejoren los procedimientos formales que fundamentan nuestra propia actuación, valora positivamente el hecho de que por el Gobierno se utilice la vía del dictamen exploratorio (facultativo) con carácter previo al momento en que, como es el caso, se concrete por los órganos competentes el programa de actuaciones.

Síntesis del Dictamen:

Desde el punto de vista del CES el Plan o programa de actuaciones y medidas a corto plazo, o de políticas anticíclicas que finalmente se elabore, debe permitir establecer las bases para configurar una nueva estrategia de desarrollo para la economía canaria, y que articule la acción del Gobierno para lograr la mejora de la competitividad y el desarrollo económico y social de las islas.

En opinión del Consejo Económico y Social, debe tenerse en cuenta que el desarrollo económico y social del Archipiélago debe ser impulsado mediante una acción de política económica coherente, a medio y largo plazo, que involucre al conjunto de las administraciones públicas y agentes económicos, un auténtico Plan de Desarrollo Regional para Canarias 2007-2013, en el contexto del Marco Estratégico Nacional de Referencia de España, para el mismo periodo.

Frente al reto del desarrollo económico y social de las islas y del importante margen del que disponen las Administraciones Públicas, junto con los agentes económicos y sociales, por influir en el modelo de desarrollo futuro de Canarias, el CES considera que los instrumentos para atenuar los efectos coyunturales de la actual desaceleración económica son limitados, sobre todo cuando determinadas causas que provocan esta situación son exógenas, lo que no debe restar ni responsabilidad ni capacidad de actuación a nuestras instituciones.

Junto a ello, el Consejo es consciente del efecto limitado que tienen las medidas económicas a corto plazo que, en general, no pueden atacar la raíz de los problemas económicos sino solamente paliar sus síntomas. En cualquier caso estas medidas pueden adoptarse, al menos alguna de ellas, como impulso de determinados cambios hacia la mejora de la competitividad de nuestra región y en un contexto de confianza en nuestro desarrollo económico y social, en el eficaz funcionamiento de nuestro sistema institucional y en el papel asignado, en todo ello, a los agentes económicos y sociales.

En opinión del CES, muchas de estas medidas a corto plazo tienen que ver con la necesidad de que, por parte del Gobierno, se incrementen los esfuerzos por ejecutar aquellos planes de acción sectorial previstos, aprobados y dotados financieramente, y que cuentan con estructuras de gestión. Así ocurre con el Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, el Plan Estratégico de Transportes de Canarias (PETCAN), el Plan Energético de Canarias (PECAN) o el Plan Integrado Canario de I+D+i+d 2007-2010, todos ellos planes sectoriales cuya plena ejecución podría suponer una destacable dinamización en la actividad económica.

En opinión del Consejo, en circunstancias como las actuales, la intensificación de medidas que compensen a Canarias sus déficits estructurales resulta prioritaria. De este modo, es exigible actuaciones que atenúen el coste del transporte de materias primas, mercancías y productos elaborados desde, hacia y entre las Islas Canarias.

Sin perjuicio de estas conclusiones de carácter general, el Consejo Económico y Social recomienda una atención expresa a las observaciones de carácter particular del presente Dictamen, que también incluyen otras líneas de actuación susceptibles de acometerse a corto plazo, y que el Consejo estima pertinentes, sobre: el sector turístico, el mercado laboral, el sector primario de exportación, y en materia de consumo energético responsable y eficiente.

Dictamen 3/2008

Denominación: **Dictamen sobre la Comunicación de la Comisión Europea de 12 de septiembre: Estrategia para las regiones ultraperiféricas: logros y perspectivas**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:

Tipo:	Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias		
Trámite:	Ordinario	Fecha entrada:	30/01/08
		Fecha vencimiento:	15 días
Comisión:	Comisión Permanente de Trabajo de Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la Unión Europea		
Nº Sesiones:	2	Fechas:	12/02/08 y 27/02/08
Emisión:	Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 29 de febrero de 2008		
Aprobación:	Unanimidad	Votos emitidos:	
		Votos particulares:	
Seguimiento:	Posición del Consejo tenida en consideración en la posterior elaboración por parte del Gobierno de los documentos preparatorios de la posición conjunta de las RUP en el marco del proceso de consulta pública realizado por la Comisión		

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte:	<input type="checkbox"/> Libro/Volumen	<input checked="" type="checkbox"/> Impreso/Fotocopia	<input checked="" type="checkbox"/> Internet	<input checked="" type="checkbox"/> CD
Formato:	<input checked="" type="checkbox"/> Word (doc)	<input checked="" type="checkbox"/> Acrobat Reader (pdf)	<input type="checkbox"/> Navegador (html)	<input type="checkbox"/> Otros
Nº de páginas:	<input type="checkbox"/> Libro/Volumen	<input type="checkbox"/> 40	<input type="checkbox"/> Impreso/Fotocopia	<input type="checkbox"/> 970 / 1.031 K
Dirección Web:	http://www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2008_03_tex.pdf			

Solicitud del Gobierno:

La petición de dictamen facultativo trae su fundamento de las previsiones que establece la Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, que dispone que el Consejo ejercerá sus funciones mediante la emisión de informes y dictámenes, siendo éste el supuesto a través del cual se faculta al Gobierno para que solicite, facultativamente, informes y dictámenes en materia económica, social y laboral.

En dicha solicitud del Gobierno de Canarias se insta al Consejo a pronunciarse sobre el conjunto de la comunicación y en concreto sobre los cuatro temas de debate identificados por la Comisión Europea, esto es, cambio climático; evolución demográfica y los flujos migratorios; agricultura; y política marítima.

La solicitud de dictamen facultativo, conocida formalmente en el CES el día 30 de enero de 2008, señala que aquél deberá evacuarse antes del día 15 de febrero de 2008, plazo ciertamente imposible de atender, no sólo por las dificultades que, en relación al objeto del dictamen, implica estructurar formalmente la opinión del Consejo, sino también por la propia naturaleza de la materia objeto de estudio.

Sin perjuicio de todo ello, el Consejo Económico y Social solicita pronunciarse formalmente respecto de la eventual posición que el Gobierno finalmente fije en relación a este proceso de consulta.

Síntesis del Dictamen:

El Consejo le concede especial relevancia al hecho de que el reforzamiento de la estrategia de las instituciones de la Unión Europea para las RUP profundice en los tres ejes de actuación ya marcados en la Comunicación de la Comisión de 2004: la accesibilidad, la competitividad y la integración territorial.

• Sobre la reducción del déficit de accesibilidad, es tal vez es en este eje de actuación donde a pesar de los importantes esfuerzos realizados, los resultados son menos favorables. Del conjunto de actuaciones vinculadas al eje de accesibilidad, pendiente de desarrollo, el CES realiza distintas consideraciones sobre metodología para el cálculo de los sobrecostes de la lejanía, la eficacia que tendrá la nueva asignación específica de compensación de los costes adicionales, aplicable exclusivamente a las RUP y el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte.

• En cuanto al eje relativo a la competitividad, el actual proceso de liberalización propugnado por la política de fomento de la competencia de la Unión Europea puede tener resultados adversos para las RUP, por lo que es necesario seguir profundizando en los instrumentos (tarificaciones, obligaciones de servicio público, ...) que permitan garantizar el suministro de estos servicios en las RUP en condiciones similares al resto de la Unión Europea, fomentando así en las regiones ultraperiféricas la consecución de condiciones favorables para el incremento de la competitividad de su tejido productivo.

• En relación a la Inserción Regional, tercero de los ejes principales a que se refiere la estrategia RUP de la Comisión de la Unión Europea, adquiere carácter estratégico estructurar el engarce, en el ámbito comunitario, de nuestra particular localización geográfica y las necesidades estratégicas de desarrollo de los países próximos a Canarias de la costa atlántica africana, con la idea de posibilitar, en la línea de otras experiencias comunitarias, una auténtica región económica euro-atlántica.

En cuanto a los cuatro temas seleccionados por la Comisión (cambio climático; evolución demográfica y los flujos migratorios; agricultura; y política marítima) como retos para las RUP, desde el Consejo se realizan las siguientes reflexiones:

• A propósito del reto del cambio climático, Canarias debe integrar de mejor modo la dimensión medioambiental en su modelo de desarrollo, teniendo un importante reto en su política energética. Garantizar el suministro de energía en condiciones óptimas, potenciar el uso racional de la misma y la eficiencia energética, impulsar decididamente el papel de las fuentes de energía renovables en la combinación energética de Canarias, e integrar la dimensión medioambiental en la política energética, constituyen principios estructurantes y de carácter estratégico en esta materia, de indispensable atención por una estrategia renovada de la Comisión sobre las RUP, que habrá de ser convenientemente modulada.

• En cuanto a los retos que plantea la evolución demográfica y los flujos migratorios en Canarias, en opinión del CES, es necesario una política de inmigración que fomente los cauces legales de admisión de trabajadores extranjeros, un mayor esfuerzo para la integración de estos inmigrantes y una mayor cooperación de todas las administraciones para luchar contra la inmigración irregular.

• Respecto al sector primario y en particular, la agricultura, en opinión del Consejo, dado el papel clave que desempeña este sector en la conservación del medio ambiente, el cuidado del entorno natural, el mantenimiento de la actividad en los espacios rurales de las islas, en este proceso de revisión de la estrategia comunitaria sobre las RUP, deben articularse políticas que fomenten la producción autóctona en los subsectores de la agricultura, la ganadería y la pesca.

• Canarias, como región ultraperiférica, participa de la importancia que a la dimensión marítima le confiere la Unión Europea en el diseño de su política marítima. En opinión del Consejo Económico y Social, Canarias cuenta con una dimensión marítima de particular interés para las nuevas oportunidades que, en el ámbito de la innovación, de la investigación, del medio ambiente y de la biodiversidad, ofrece a medio y largo plazo el conjunto de instrumentos que acaben configurando esta emergente política marítima de la Unión Europea.

Si bien es cierto que estas cuatro grandes cuestiones, señaladas en el documento objeto de dictamen, son de gran importancia para Canarias como RUP y, desde luego, para el conjunto de la Unión Europea, el CES analiza en su dictamen otros temas relacionados con las políticas comunitarias de especial incidencia para el Archipiélago y en concreto respecto al turismo, fiscalidad, industria, transporte y comercio exterior de las Islas.

Dictamen 4/2008

Denominación: **Dictamen sobre los documentos temáticos sobre prioridades a que se refiere la nueva estrategia de la Comisión Europea sobre las Regiones Ultraperiféricas**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:

Tipo: **Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias**

Trámite: **Ordinario** Fecha entrada: **09/05/08** Fecha vencimiento: **1 mes**

Comisión: **Comisión Permanente de Trabajo de Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la Unión Europea**

Nº Sesiones: **3** Fechas: **13/05/08, 20/05/08 y 27/05/08**

Emisión: **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 27 de mayo de 2008**

Aprobación: **Unanimidad** Votos emitidos: Votos particulares:

Seguimiento: **Los documentos temáticos fueron la base para fijar la posición de Canarias en la posición conjunta de las RUP en el marco del proceso de consulta pública realizado por la Comisión**

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte: Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Internet CD

Formato: Word (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html) Otros

Nº de páginas: Libro/Volumen **25** Impreso/Fotocopia **129 KB** Archivo/Disco

Dirección Web: http://www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2008_04_tex.pdf

Solicitud del Gobierno:

En la solicitud de dictamen facultativo realizado por el Gobierno, se hace referencia a la participación del Gobierno de Canarias en el proceso de debate auspiciado por la Comisión Europea respecto a los grandes retos a los que ha de enfrentarse la UE en los próximos años y su incidencia en la estrategia de la Comisión hacia las RUP. En esta misma solicitud de dictamen, el Gobierno envía al CES los distintos documentos elaborados a fin de que el Consejo emita dictamen facultativo. Sobre la naturaleza de esta solicitud, debe destacarse en primer lugar que la petición de dictamen facultativo, conforme a la documentación que se acompaña, fundamentaría la opinión del CES, no en relación a una eventual posición del Gobierno respecto de la nueva estrategia de la Comisión Europea sobre las Regiones Ultraperiféricas, sino acerca de una serie de Documentos temáticos sobre las prioridades a que se refiere la nueva estrategia de la Comisión Europea, elaborados en el proceso de reflexión previa.

Por otra parte, en el proceso de elaboración del dictamen, el Consejo ha conocido la Comunicación del Gobierno de Canarias dirigida al Parlamento, sobre Canarias ante el futuro de las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 104, de 12 de mayo de 2008. En opinión del Consejo, y en relación a todo ello, dada la configuración del mismo como órgano consultivo del Gobierno, lo razonable hubiera sido solicitar dictamen facultativo sobre esa eventual posición del Gobierno, con carácter previo a su traslado, a través de la Comunicación de referencia, a nuestro Parlamento.

Síntesis del Dictamen:

El CES realiza una valoración positiva en relación a este proceso de reflexión previa que ha involucrado a determinados agentes económicos y sociales, instituciones, ámbitos universitarios y expertos, y en el que el propio Consejo, esta vez en relación a la Comunicación de la Comisión Europea de 12 de septiembre: Estrategia para las Regiones Ultraperiféricas: logros y perspectivas, ya tuvo oportunidad de estar presente dando lugar a su Dictamen 3/2008.

El Consejo Económico y Social, con el Dictamen 3/2008, facultativo, solicitado por la Presidencia del Gobierno, y en relación a la Comunicación de la Comisión Europea de 12 de septiembre de 2007, centro su atención en la profundización de los que han sido ejes de actuación comunitaria adoptados ya para las RUP desde 2004: la accesibilidad, la competitividad y la integración territorial. En opinión del Consejo, Canarias debe plantear ante la Comisión Europea la necesidad de que la nueva estrategia sobre las RUP haga una apuesta real para favorecer la inserción regional, para lo que será indispensable dotar de auténtica consistencia al Plan de Acción para la Gran Vecindad, formulado ya desde el año 2004.

El Consejo, también con el Dictamen 3/2008, se pronunció sobre aquéllos temas sugeridos en la Comunicación de la Comisión Europea como nuevos elementos para la reflexión sobre el futuro de las RUP: el cambio climático, las políticas migratorias y el crecimiento demográfico, la agricultura, y la nueva política marítima europea. Además, siempre en el contexto del Dictamen 3/2008, el Consejo quiso, más allá de las nuevas temáticas ofrecidas a la reflexión por la Comunicación de la Comisión Europea, subrayar la importancia de otras cuestiones de especial trascendencia para las islas como región ultraperiférica, en materia de: fiscalidad, agricultura de exportación, industria y cohesión económica y social, entre otros aspectos.

El Consejo Económico y Social, tal y como reflejó en su Dictamen 3/2008, constata que la intervención de los fondos europeos viene contribuyendo, en gran medida, a nuestro desarrollo y al del conjunto de las RUP, mejorando sensiblemente nuestro nivel de cohesión social. En el actual proceso de revisión de la estrategia comunitaria para estas regiones, es necesario una mejor combinación entre los instrumentos financieros de cohesión y de los de las demás políticas comunitarias, con el fin de mejorar el potencial endógeno de estas regiones.

Todo ello con la idea de garantizar una permanente modulación de las políticas europeas de corte continental aplicables a Canarias, de tal forma que, en el actual proceso de reforma de la estrategia europea para estas regiones, se refuerce nuestra competitividad y cohesión interna.

Con el presente dictamen el Consejo emite su opinión sobre el actual proceso de ajuste de las políticas europeas en relación a las RUP y, en particular, sobre aquéllos aspectos que en relación a ello ha anticipado el Gobierno a nuestro Parlamento con la Comunicación sobre Canarias ante el futuro de las Regiones Ultraperiféricas de la Unión Europea, que no podemos desconocer y que se concretan en el conjunto de observaciones de carácter particular que el presente dictamen incluye, y respecto de las que, junto con las observaciones de carácter previo y general, también incluidas en el mismo, el CES recomienda una atención expresa.

Dictamen 5/2008

Denominación: **Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas urgentes en materia de Ordenación Territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:

Tipo: **Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias**

Trámite: **Urgente** Fecha entrada: **30/06/08** Fecha vencimiento: **15 días**

Comisión: **Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica**

Nº Sesiones: **6** Fechas: **21/05/08, 26/05/08, 06/06/08, 12/06/08, 25/06/08 y 30/06/08**

Emisión: **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 30 de junio de 2008**

Aprobación: **Unanimidad** Votos emitidos: Votos particulares:

Seguimiento: **En tramitación en el Parlamento de Canarias. Publicación de enmiendas al articulado (BOPC nº 52 de 20/02/09)**

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte: Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Internet CD

Formato: Word (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html) Otros

Nº de páginas: Libro/Volumen **48** Impreso/Fotocopia **223 KB** Archivo/Disco

Dirección Web: http://www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2008_05_tex.pdf

Solicitud del Gobierno:

El Consejo considera que no está justificada en modo alguno la solicitud de dictamen por el trámite de urgencia, que habría exigido, entre otras medidas, la remisión de certificación del Gobierno de Canarias explicativa de esa declaración de urgencia, así como la remisión de la restante documentación que debe acompañar a todo Anteproyecto de Ley; documentación que no ha sido remitido, y sobre la que el CES desconoce si se aplicó también la declaración de urgencia.

No consta, además, que al remitirse el Anteproyecto de Ley al Consejo se haya efectuado o completado el preceptivo trámite de audiencia previsto en los artículos 105.a) de la Constitución Española y en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno. En este sentido, sería deseable disponer, entre los antecedentes, del resultado del trámite de audiencia, exigible en razón de la materia a otras instancias y organizaciones, con interés directo en la propuesta de regulación.

En relación a todo ello, el Consejo Económico y Social manifiesta que la ausencia de estos antecedentes sitúan a la iniciativa legislativa objeto de dictamen, y en los términos en que se da a conocer al CES, en momentos preliminares y, en consecuencia, más situados en el de las actuaciones administrativas previas que en aquél en el que se expresa la voluntad del Gobierno por asumir, en términos de oportunidad, la conveniencia de dicha iniciativa.

Síntesis del Dictamen:

En opinión del Consejo, en líneas generales, los objetivos identificados en el borrador del Anteproyecto de Ley objeto del presente Dictamen, pueden ser asumidos. A grandes rasgos y en relación a todos ellos hay pronunciamientos del CES. En efecto, racionalizar y simplificar las actuaciones administrativas en materia territorial y urbanística, fomentar el tratamiento sostenible del territorio para acoger actividades económicas y servicios, o impulsar en el subsector turismo, y en línea con la legislación territorial y el planeamiento, la renovación turística, constituyen todos objetivos necesarios.

El Consejo quiere llamar la atención sobre el papel que se quiere asignar a determinados instrumentos de ejecución para la transformación del territorio o el uso del suelo, ya sea a iniciativa pública o privada, que contrariamente a lo dispuesto en el actual marco legal que los concibe sólo para la materialización de lo previamente ordenado, se les quiere otorgar, ahora con el avance de Anteproyecto de Ley, el valor de legitimar directamente determinadas actuaciones en materia de equipamiento y actuaciones industriales y turísticas, dotaciones y en materia de infraestructuras sin amparo en el planeamiento vigente. Este es el caso de dos tipos de instrumentos de ejecución que el avance de Anteproyecto de Ley pretende establecer: los Proyectos de Actuación Territorial, en suelo rústico, y los Proyectos de Actuación de Interés Singular Industrial, en suelo urbanizable. El borrador de Anteproyecto de Ley que se dictamina otorga también semejante configuración a actos administrativos como las Calificaciones Territoriales, hoy necesitadas de ajustarse a las previsiones del planeamiento y para las que se prevé, con la nueva propuesta, simplemente que no amparen actuaciones que estén expresamente prohibidas por la ordenación territorial y del planeamiento.

Particular consideración le merece al CES el tratamiento que el avance de Anteproyecto de Ley da a la ordenación del suelo rústico. Tipo de suelo que adquiere particular importancia en las islas por su valor natural y paisajístico, lo que ha determinado también, con el reconocimiento de estas señas de identidad, su particular protección por nuestro sistema legal a través de la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias, estableciendo instrumentos de ordenación específicos para el suelo rústico, y que atendían la ordenación de actuaciones concretas adecuadas a espacios determinados.

Respecto al subsector turístico, el CES considera que la inexistencia de datos e información cuantitativa y cualitativa, hacen difícil un pronunciamiento expreso en torno al número de autorizaciones de nuevas plazas alojativas por cada una de las sustituidas que, en cualquier caso, deberían modularse mediante la fijación de máximos, atendiendo siempre las circunstancias de cada una de las islas o de zonas específicas de ellas. Respecto de los incentivos a la renovación, el Consejo advierte también sobre la dificultad de modular o fijar cuotas máximas en cuanto al número de plazas incentivadas por cada una de las renovadas, ante la ausencia, una vez más, de datos e información cuantitativa y cualitativa adaptada a cada una de nuestras islas. Además, se desconocen, igualmente, los previsibles efectos que todo ello pueda tener respecto a las previsiones establecidas por la actual normativa, básicamente la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias. La posibilidad de establecer mecanismos específicos de gestión para incentivar e impulsar la renovación, en opinión del Consejo, deberá ser igualmente considerada.

Dictamen 6/2008

Denominación:

Dictamen sobre el avance de Anteproyecto de Ley por el que se regula la devolución del gasóleo profesional en el Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre Combustibles derivados del Petróleo y se establece la deducción autonómica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por la variación del Euribor

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:

Tipo:	Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias		
Trámite:	Urgente	Fecha entrada:	23/06/08
		Fecha vencimiento:	15 días
Comisión:	Comisión Permanente de Trabajo de Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la Unión Europea		
Nº Sesiones:	1	Fechas:	09/07/08
Emisión:	Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 9 de julio de 2008		
Aprobación:	Mayoría	Votos emitidos:	11
		Votos particulares:	
Seguimiento:	Ley aprobada en sesión del Pleno del Parlamento de Canarias del 28/07/08 (BOPC nº 154 de 30/07/08) y publicada en el BOC nº 157 de 06/08/08		

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte:	<input type="checkbox"/> Libro/Volumen	<input checked="" type="checkbox"/> Impreso/Fotocopia	<input checked="" type="checkbox"/> Internet	<input checked="" type="checkbox"/> CD
Formato:	<input checked="" type="checkbox"/> Word (doc)	<input checked="" type="checkbox"/> Acrobat Reader (pdf)	<input type="checkbox"/> Navegador (html)	<input type="checkbox"/> Otros
Nº de páginas:	<input type="checkbox"/> Libro/Volumen	<input type="checkbox"/> Impreso/Fotocopia	<input type="checkbox"/> Archivo/Disco	40
				908 KB
Dirección Web:	http://www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2008_06_tex.pdf			

Solicitud del Gobierno:

La sustitución del procedimiento normal, que incluye el plazo de 30 días para dictaminar, por otro excepcional cuya característica más relevante es, según aprecie el peticionario de la consulta, justamente la reducción del plazo para la emisión del dictamen, como es el presente caso, exige su motivación.

Entre los antecedentes que se incluyen con la petición al CES de su dictamen preceptivo previo, se encuentra certificación del acuerdo del Consejo de Gobierno, donde se justifica la utilización del trámite de urgencia sobre la base de que el Anteproyecto de Ley pretende adoptar medidas tendentes a frenar la desaceleración de la economía que atenúen los efectos negativos de la actual situación, actuando sobre el consumo privado, y que afectan al Impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo y al establecimiento de una deducción en la cuota autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En este sentido, considera el Consejo que si bien en la certificación del Consejo de Gobierno se justifica la utilización del trámite de urgencia, lo razonable hubiese sido que se aportase toda la documentación que debe acompañar a todo Anteproyecto de Ley; documentación que no ha sido remitida en su totalidad, y sobre la que el CES desconoce si se aplicó también la declaración de urgencia.

En relación a todo ello, el Consejo Económico y Social manifiesta que la ausencia de estos antecedentes sitúan a la iniciativa legislativa objeto de dictamen, y en los términos en que se da a conocer al CES, en momentos preliminares y, en consecuencia, más situados en el de las actuaciones administrativas previas que en aquél en el que se expresa la voluntad del Gobierno por asumir, en términos de oportunidad la conveniencia de dicha iniciativa.

Síntesis del Dictamen:

Los últimos datos disponibles de los principales indicadores de la economía canaria apuntan hacia una nueva fase del ciclo económico caracterizada por una desaceleración de las tasas de crecimiento económico junto a un repunte en los precios. En opinión del CES, y en base a los datos económicos disponibles y las previsiones realizadas por las principales instituciones económicas, el presente año 2008 en Canarias se caracterizará por una situación de débil crecimiento, debido en gran parte a una coyuntura internacional poco favorable, con una reducción en las tasas de creación de empleo y una tendencia a alza en las tasas de desempleo, junto con un repunte de la inflación.

En relación a la propuesta de modificación que el Anteproyecto de Ley promueve respecto a la Ley 5/1986, de 28 de julio, del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre Combustibles derivados del Petróleo, en opinión del Consejo deberían determinarse los límites o procedimientos para la devolución parcial. A fin de agilizar y facilitar la puesta en marcha del sistema de devoluciones, sería aconsejable que se publicara el observatorio de costes del transporte en Canarias, tanto de viajeros como de mercancías, y utilizando los valores de consumos medios recogidos en el mismo para cada tipo de vehículo. Dado el carácter de urgencia del Anteproyecto de Ley sometido a Dictamen del CES, dicho observatorio debería estar disponible de forma inmediata. En cuanto al período de inicio del derecho a la devolución, el Consejo propone que la medida tenga carácter retroactivo a 1 de enero de 2008, con el objeto de que el beneficio fiscal propuesto tenga efectos correctores en el sobrecoste soportado por el sector en los últimos meses.

Considera el Consejo que, por lo que al sector del transporte público por carretera se refiere, debería dársele el mismo tratamiento que, desde el año 1986 se le ha otorgado al transporte aéreo, tanto público como privado, y desde 1994, al combustible marino, público y privado. No obstante lo anterior, y hasta tanto tenga lugar esa eliminación, y dada la actual coyuntura económica, y en relación con las cantidades a devolver, el Consejo propone en una primera fase, la aplicación de una reducción de un 30% del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma sobre combustibles derivados del petróleo, en la tarifa segunda de la Ley 5/1986, de 28 de julio, a partir de la entrada en vigor del presente Anteproyecto de Ley sometido a Dictamen, para los empresarios dedicados al transporte público de viajeros y mercancías.

En relación con el apartado 8 del mencionado artículo 12 bis del Anteproyecto de Ley, en opinión del Consejo debería considerarse como explotación agrícola, forestal o ganadera, además de las mencionadas en dicho apartado, las producciones hortofrutícolas. Por lo que concierne a la Disposición Transitoria que en virtud del Anteproyecto de Ley sometido a Dictamen, se añade a la Ley 5/1986, de 28 de julio, el Consejo propone que la aplicación práctica de las primeras devoluciones se haga de forma efectiva antes de finalizar el presente año 2008, efectuándose las devoluciones posteriores con carácter trimestral.

Finalmente, y respecto de las modificaciones relativas a la cuota autonómica del IRPF, en opinión del Consejo, este tipo de medidas deberían dirigirse a los niveles de renta más bajos y a las economías familiares más vulnerables. En aras de incrementar la progresividad de la ayuda, si finalmente se pusiera en marcha la reforma que se promueve con el avance de Anteproyecto de Ley objeto del presente Dictamen, en los tramos autonómicos del IRPF ésta debería ser enfrentada también, además de con el nivel de renta del sujeto pasivo y con el tope de la base de deducción, con el valor inicial del crédito hipotecario, estableciendo una cantidad máxima de hasta 100.000 euros, y todo ello para la vivienda habitual.

Dictamen 7/2008

Denominación: **Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley Territorial 12/2007, de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:

Tipo:	Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias				
Trámite:	Urgencia	Fecha entrada:	04/08/08	Fecha vencimiento:	15 días
Comisión:	Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica				
Nº Sesiones:	1	Fechas:	10/09/08		
Emisión:	Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 10 de septiembre de 2008				
Aprobación:	Unanimidad	Votos emitidos:		Votos particulares:	
Seguimiento:	Ley aprobada en sesión del Pleno del Parlamento de Canarias del 28 y 29 de enero de 2009 (BOPC nº 41 de 09/02/09) y publicada en el BOC nº 34 de 19/02/09				

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte:	<input type="checkbox"/> Libro/Volumen	<input checked="" type="checkbox"/> Impreso/Fotocopia	<input checked="" type="checkbox"/> Internet	<input checked="" type="checkbox"/> CD	
Formato:	<input checked="" type="checkbox"/> Word (doc)	<input checked="" type="checkbox"/> Acrobat Reader (pdf)	<input type="checkbox"/> Navegador (html)	<input type="checkbox"/> Otros	
Nº de páginas:	<input type="checkbox"/> Libro/Volumen	<input type="checkbox"/> 20	<input type="checkbox"/> Impreso/Fotocopia	<input type="checkbox"/> 111 KB	<input type="checkbox"/> Archivo/Disco
Dirección Web:	http://www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2008_07_tex.pdf				

Solicitud del Gobierno:

La sustitución del procedimiento normal, que incluye el plazo de 30 días para dictaminar, por otro excepcional cuya característica más relevante es, según aprecie el peticionario de la consulta, justamente la reducción del término a 15 días, como es el presente caso, exige su motivación.

Entre los antecedentes que se incluyen con la petición al CES de su dictamen preceptivo previo, se encuentra certificación del acuerdo del Consejo de Gobierno donde, como única explicación de la reducción del plazo para dictaminar a 15 días, se menciona "...la urgente necesidad de aprobar el citado anteproyecto de ley para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, adoptado en sesión celebrada el día 23 de enero de 2008, en relación con la Ley territorial 12/2007, de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias, por cuya virtud el Gobierno de Canarias se comprometió a promover, en el plazo de seis meses, los trámites oportunos a fin de modificar el apartado 7 del artículo 31 de la precitada norma. Por otra parte, conviene también modificar otros preceptos de la ley vigente, en aras de acomodarla al vigente ordenamiento jurídico comunitario y estatal".

Síntesis del Dictamen:

El proceso de integración económica y monetaria, y en especial la creación del Mercado Único Europeo dan lugar a un considerable dinamismo económico del que resultan especialmente favorecidas las regiones donde el carácter de centralidad europea les sea especialmente favorable. Esta circunstancia ha determinado orientaciones específicas desde la política estructural europea dirigida a integrar en ese proceso, y en la búsqueda de igualdad de oportunidades, a las regiones periféricas y ultraperiféricas. Estas cuestiones tienen especial importancia en un territorio caracterizado por la ultraperifericidad, insularidad y fragmentación territorial. Necesitada, en consecuencia, de disponer, desde todo punto de vista, de recursos y estrategias que contribuyan a nuestro desenclavamiento geográfico, propiciando la conexión con los ejes de desarrollo y fortaleciendo nuestro propio potencial endógeno.

El transporte marítimo de personas y mercancías en Canarias es, sin lugar a dudas, factor básico para su desarrollo económico y para la cohesión social. Sin embargo, la lejanía e insularidad de Canarias ocasiona una serie de desventajas comparativas respecto al territorio nacional que repercuten en unos costes del transporte más elevados y, por lo tanto, en unos mayores precios de los productos. La naturaleza de los sobrecostes con los que se encuentran las empresas canarias dificulta la construcción de un espacio laboral y de mercado común.

En opinión del Consejo, abordar la elaboración de un sistema regulatorio del transporte marítimo en nuestra Comunidad es de todo punto necesario, dado el enorme grado de dependencia respecto de las infraestructuras terrestres, portuarias y aeroportuarias, indispensables, más que en ningún otro lugar, para la exportación e importación de mercancías, para la movilidad interior y para la exportación turística.

Desde este punto de vista el CES ya valoró positivamente, en su Dictamen 2/2006 sobre el, entonces, anteproyecto de Ley de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias, la conveniencia de establecer un marco normativo que, en esta materia, contribuyera a nuestra integración territorial, social y económica, en un contexto de progresiva liberalización del transporte marítimo, que habría de ser armonioso con el establecimiento de medidas complementarias que garanticen el principio de igualdad, para todos los residentes en todas las islas, en materia de accesibilidad. Facilitar la configuración de este nuevo marco exigía, en opinión del Consejo, el establecimiento de mecanismos de participación que integren a los agentes económicos y sociales más representativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El Consejo Económico y Social valora positivamente la propuesta de borrador de anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley 12/2007, de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias, en aquellos aspectos que se refieren a los contenidos del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias de 23 de enero de 2008, en la medida en que contribuyen a clarificar el marco jurídico que regula las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación de transportes marítimos en Canarias.

También se valoran positivamente las iniciativas que asume la propuesta de modificación de la citada Ley 12/2007, en lo que concierne a las necesarias adaptaciones a la vigente normativa Comunitaria y Estatal, con las consideraciones que se incluyen en las observaciones de carácter particular.

En opinión del Consejo, y a propósito de las obligaciones de servicio mínimo, si bien es cierto que esta es una cuestión no abordada en el Anteproyecto de Ley que se dictamina, sería conveniente reforzar la capacidad de intervención para fijar las obligaciones de servicio mínimo sin esperar a que se constate, simplemente, la insuficiencia del mercado.

Dictamen 8/2008

Denominación: **Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley Territorial 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:

Tipo:	Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias		
Trámite:	Urgencia	Fecha entrada:	04/08/08
		Fecha vencimiento:	15 días
Comisión:	Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica		
Nº Sesiones:	1	Fechas:	10/09/08
Emisión:	Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 10 de septiembre de 2008		
Aprobación:	Unanimidad	Votos emitidos:	
		Votos particulares:	
Seguimiento:	No consta como iniciativa legislativa tramitada por el Gobierno ante el Parlamento de Canarias		

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte:	<input type="checkbox"/> Libro/Volumen	<input checked="" type="checkbox"/> Impreso/Fotocopia	<input checked="" type="checkbox"/> Internet	<input checked="" type="checkbox"/> CD
Formato:	<input checked="" type="checkbox"/> Word (doc)	<input checked="" type="checkbox"/> Acrobat Reader (pdf)	<input type="checkbox"/> Navegador (html)	<input type="checkbox"/> Otros
Nº de páginas:	<input type="checkbox"/> Libro/Volumen	20	Impreso/Fotocopia	114 KB
			Archivo/Disco	
Dirección Web:	http://www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2008_08_tex.pdf			

Solicitud del Gobierno:

La sustitución del procedimiento normal, que incluye el plazo de 30 días para dictaminar, por otro excepcional cuya característica más relevante es, según aprecie el peticionario de la consulta, justamente la reducción del término a 15 días, como es el presente caso, exige su motivación.

Entre los antecedentes que se incluyen con la petición al CES de su dictamen preceptivo previo, se encuentra certificación del acuerdo del Consejo de Gobierno donde, como única explicación de la reducción del plazo para dictaminar a 15 días, se menciona "...la urgente necesidad de aprobar el citado anteproyecto de ley para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, adoptado en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2008, en relación con la Ley territorial 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, por cuya virtud el Gobierno de Canarias se comprometió a promover, en el plazo de seis meses, los trámites oportunos a fin de derogar los artículos 91.2, 94 y 104.18.1, suprimir cualquier referencia en la Ley Territorial a los 'transitarios' y modificar el artículo 90 de la precitada norma. Por otra parte, conviene también modificar otros aspectos técnicos de la ley vigente en aras de su mejor comprensión".

Síntesis del Dictamen:

El proceso de integración económica y monetaria, y en especial la creación del Mercado Único Europeo da lugar a un considerable dinamismo económico del que resultan especialmente favorecidas las regiones donde el carácter de centralidad europea les sea especialmente favorable. Esta circunstancia ha determinado orientaciones específicas desde la política estructural europea dirigida a integrar en ese proceso, y en la búsqueda de igualdad de oportunidades, a las regiones periféricas y ultraperiféricas.

Estas cuestiones tienen especial importancia en un territorio caracterizado por la ultraperifericidad, insularidad y fragmentación territorial. Necesitada, en consecuencia, de disponer, desde todo punto de vista, de recursos y estrategias que contribuyan a nuestro desenclavamiento geográfico, propiciando la conexión con los ejes de desarrollo y fortaleciendo nuestro propio potencial endógeno.

El transporte terrestre de personas y mercancías en Canarias es, sin lugar a dudas, factor básico para su desarrollo económico y para la cohesión social. Sin embargo, la lejanía e insularidad de Canarias ocasiona una serie de desventajas comparativas respecto al territorio nacional que repercuten en unos costes del transporte más elevados y, por lo tanto, en unos mayores precios de los productos. La naturaleza de los sobrecostes con los que se encuentran las empresas canarias dificulta la construcción de un espacio laboral y de mercado común.

Abordar la elaboración de un sistema regulatorio del transporte terrestre en nuestra Comunidad, dado el enorme grado de dependencia respecto de las infraestructuras terrestres, portuarias y aeroportuarias, indispensables, más que en ningún otro lugar, para la exportación e importación de mercancías, para la movilidad interior y para la exportación turística, es de todo punto necesario.

En este contexto, el CES valoró positivamente el que se acometiera la configuración de un marco legislativo propio, adecuado para la ordenación de las distintas modalidades del transporte terrestre y de las actividades relacionadas con el mismo que se desarrollen en el ámbito territorial de Canarias, de tal forma que se contemplaran las exigencias, demandas y grado de intervención administrativa que requieren nuestros condicionantes geográficos. Valoración incluida en los dictámenes del Consejo precisamente al pronunciarse, en su fase de avance de anteproyecto de ley, sobre la vigente Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, y, aún, sobre el anterior intento de configuración de este marco legal territorial en el año 2002: nuestros dictámenes 3/2006 y 7/2002 respectivamente.

El Consejo Económico y Social valora positivamente la propuesta de borrador de anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, en aquellos aspectos que se refieren a los contenidos del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias de 21 de febrero de 2008, en la medida en que contribuyen a clarificar el marco jurídico que regula las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación del transporte terrestre en Canarias.

También se valoran positivamente las iniciativas que asume la propuesta de modificación de determinados aspectos técnicos de la citada Ley 13/2007, en aras de mejorar su comprensión.

El Acuerdo por la Competitividad y la Calidad del Turismo en Canarias 2008-2020 suscrito, el pasado día 28 de enero de 2008, entre el Gobierno de Canarias y un importante elenco de organizaciones e instituciones, recoge el compromiso del Gobierno de asumir la conveniencia de modificar nuestra Ley territorial en materia de transporte terrestre en el sentido de flexibilizar el transporte privado complementario, fijándose como plazo para la modificación el segundo semestre de 2008, de tal forma que su definitiva aprobación lo fuera en el primer semestre de 2009.

En relación a ello, y en opinión del Consejo, el tratamiento que se propone, al concebir a esta modalidad de transporte como independiente, dejando su específica definición a eventuales futuros desarrollos reglamentarios, habrá de hacerse con especiales cautelas de tal forma que no introduzca la competencia desleal en el sector de los transportes, distorsionando así la propia competitividad del sistema.

Dictamen 9/2008

Denominación: **Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:

Tipo:	Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias				
Trámite:	Urgencia	Fecha entrada:	17/10/08	Fecha vencimiento:	15 días
Comisión:	Comisión Permanente de Trabajo de Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la Unión Europea				
Nº Sesiones:	2	Fechas:	20/10/08 y 28/10/08		
Emisión:	Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 3 de noviembre de 2008				
Aprobación:	Mayoría	Votos emitidos:	12	Votos particulares:	
Seguimiento:	Ley aprobada en sesión del Pleno del Parlamento de Canarias del 16-17-18/12/08 (BOPC nº 270 de 26/12/08) y publicada en el BOC nº 261 de 31/12/08				

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte:	<input type="checkbox"/> Libro/Volumen	<input checked="" type="checkbox"/> Impreso/Fotocopia	<input checked="" type="checkbox"/> Internet	<input checked="" type="checkbox"/> CD	
Formato:	<input checked="" type="checkbox"/> Word (doc)	<input checked="" type="checkbox"/> Acrobat Reader (pdf)	<input type="checkbox"/> Navegador (html)	<input type="checkbox"/> Otros	
Nº de páginas:	<input type="checkbox"/> Libro/Volumen	<input type="checkbox"/> 28	<input type="checkbox"/> Impreso/Fotocopia	<input type="checkbox"/> 435 KB	<input type="checkbox"/> Archivo/Disco
Dirección Web:	http://www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2008_09_tex.pdf				

Solicitud del Gobierno:

La sustitución del procedimiento normal, que incluye el plazo de 30 días para dictaminar, por otro excepcional cuya característica más relevante es, según aprecie el peticionario de la consulta, justamente la reducción de plazos para la emisión del dictamen, como es el presente caso, exige su motivación.

En la documentación que acompaña la solicitud del Gobierno de Canarias se justifica la utilización del trámite de urgencia por la conveniencia de una rápida incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de las medidas tributarias objeto del borrador de Anteproyecto de Ley a partir del próximo 1 de enero de 2009. Respecto a esta cuestión, el Consejo considera que lo razonable hubiera sido que tal urgencia se hubiera igualmente proyectado, lo que se desconoce, al conjunto de actuaciones preparatorias previas de esta iniciativa legislativa, y que la misma hubiera podido ser sometida al preceptivo dictamen del Consejo incorporando todos aquellos elementos materiales que hubieran facilitado el pronunciamiento del CES. Así, hemos advertido que no consta, entre la documentación anticipada, determinados informes y antecedentes.

Una vez más, el Consejo Económico y Social manifiesta que la ausencia de estos antecedentes sitúan a la iniciativa legislativa objeto de dictamen, y en los términos en que se da a conocer al CES, en momentos preliminares y, en consecuencia, más situados en el de las actuaciones administrativas previas que en aquél en el que se expresa la voluntad del Gobierno por asumir, en términos de oportunidad la conveniencia de dicha iniciativa.

Síntesis del Dictamen:

Los últimos datos disponibles de los principales indicadores de la economía canaria apuntan hacia el recrudescimiento de esta nueva fase del ciclo económico caracterizada por una situación de crisis y desaceleración de nuestras tasas de crecimiento económico e incremento de nuestras tasas de paro. En materia de precios, si bien es cierto el crecimiento de la inflación interanual, se observa una tendencia a su atenuación (para Canarias una décima menos en septiembre de 2008 que el mes anterior) pauta de contención de precios que también se observa en referencia a las materias primas, en particular el petróleo.

Para Canarias, el Indicador de Confianza Empresarial que elaboran las Cámaras de Comercio, y el Indicador de Confianza del Consumidor que elabora el Instituto de Crédito Oficial, expresan el aumento en el deterioro de la confianza que empresas y consumidores tienen respecto de la evolución económica de Canarias. Niveles de confianza que nos avanza, igualmente, la percepción de estancamiento económico.

El borrador de Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales objeto del presente dictamen, tal y como se nos presenta justificadamente en la Memoria Explicativa del mismo, establece en primer lugar la conveniencia y necesidad de proceder a determinados ajustes meramente técnicos en algunas figuras tributarias propias, o derivadas del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, que el Consejo valora positivamente.

Incluye también, el borrador de Anteproyecto de Ley que se dictamina, actuaciones en relación a los Tributos cedidos, que se incardinan en el Plan para Dinamizar la Economía en Canarias y respecto del que ya tuvo oportunidad el CES de expresar su opinión al respecto.

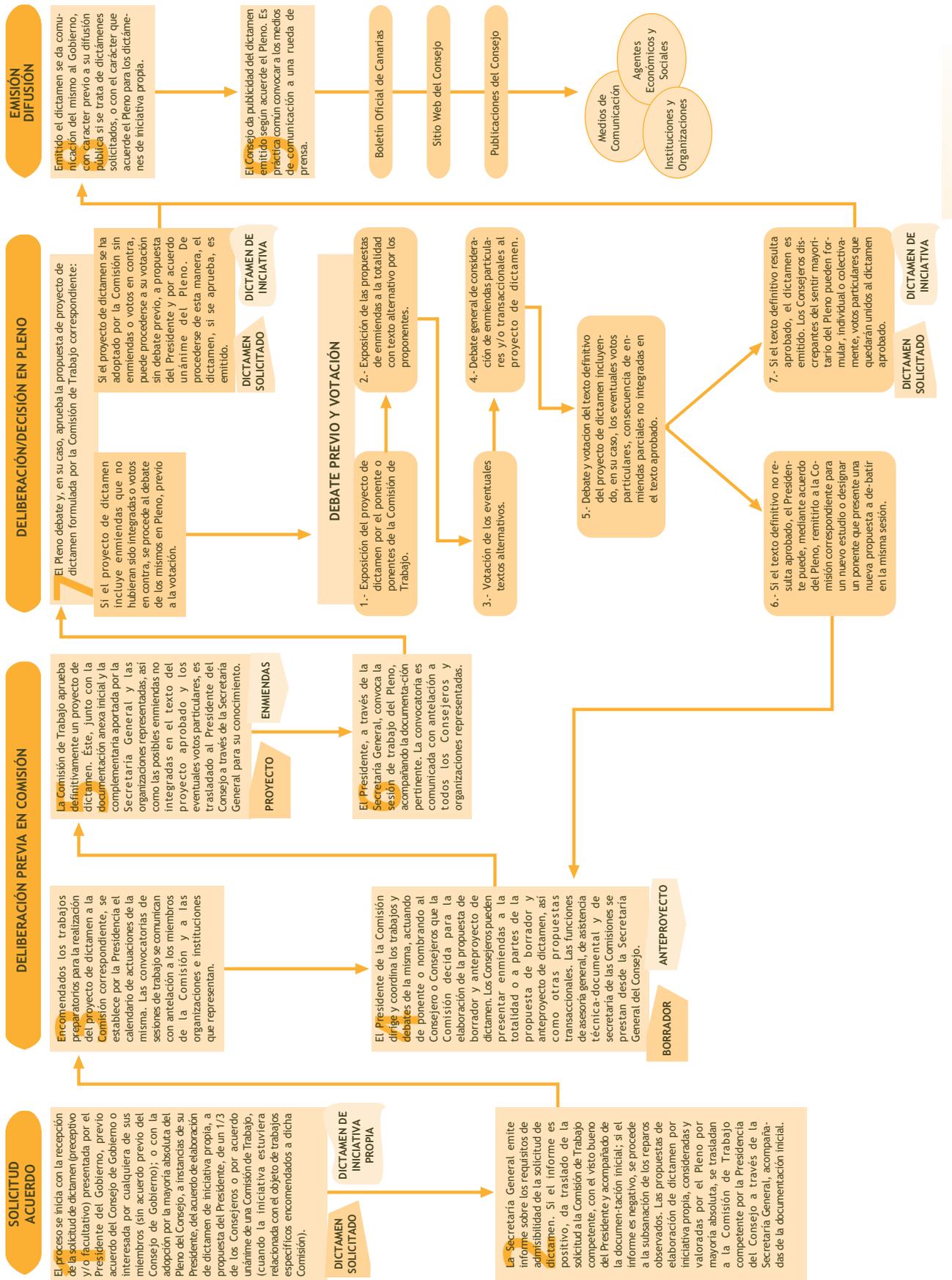
En relación a estas concretas medidas el CES señala, sin perjuicio de que en términos generales reconozca la pertinencia de las mismas, que no dispone de información suficiente para valorar su incidencia en el actual escenario económico de Canarias.

Es reiterada la posición favorable del Consejo en relación a las medidas que tiendan a facilitar que las familias y las empresas dispongan de la mayor parte de renta y riqueza para efectuar sus opciones de gasto, ahorro e inversión, siempre que ello no hiciera perder progresividad en el sistema fiscal. Medidas que, además, habrán de ser compatibles con el marco de estabilidad presupuestaria y con la necesidad de que los ingresos públicos no reduzcan, en el actual escenario económico particularmente delicado, su capacidad para atender a las políticas de equidad y cohesión social.

En opinión del Consejo la progresiva puesta en ejecución del conjunto de medidas previstas para dar respuesta a la actual situación, entre las que se encuentran algunas de las medidas fiscales propuestas por la iniciativa legislativa objeto del presente dictamen, pueden constituir, sin lugar a dudas, elementos de lucha contra la crisis económica, contribuyendo a atenuar los peores efectos coyunturales de esta situación.

Sin embargo, desde el CES también se recuerda la conveniencia de una acción combinada de diversos instrumentos, en especial aquéllos que favorezcan el incremento de nuestra competitividad y productividad. También se insiste en la necesidad de que se redoblen los esfuerzos por ejecutar aquellos planes de acción sectorial previstos, aprobados y dotados financieramente, y que cuentan con estructuras de gestión, y se propicie un eficaz funcionamiento de nuestro sistema institucional y de las Administraciones Públicas, así como el desarrollo de la competencia.

PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE LOS DICTÁMENES E INFORMES DE CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL



2.3. INFORME ANUAL 2008 DEL CES SOBRE LA ECONOMÍA, LA SOCIEDAD Y EL EMPLEO EN CANARIAS EN EL AÑO 2007

De conformidad con lo previsto en la *Ley del Consejo* y en su *Reglamento de Organización y Funcionamiento*, la Comisión Permanente de Trabajo del Informe Anual, tras celebrar diez sesiones de trabajo, que se completaron con otras reuniones y ponencias técnicas, elevó a la consideración del Pleno el proyecto de *Informe Anual del CES 2007-2008*.

Los trabajos de la Comisión se han visto apoyados por la labor de un equipo de colaboradores externos pertenecientes a las Universidades Canarias, en el contexto de los Convenios Marcos de Colaboración suscritos por el Consejo Económico y Social de Canarias con estas universidades, para el desarrollo de programas de actuación conjunta de carácter científico y de investigación económica y social.

A los estudios y análisis concertados, se sumaron las aportaciones de las instituciones, organizaciones y expertos acreditados en el Consejo, complementando decisivamente la documentación técnica-analítica valorada por la Comisión Permanente de Trabajo del Informe Anual y por el Pleno del CES, todo ello contando con el apoyo técnico del Gabinete Técnico de Estudios y Documentación de la Secretaría General del Consejo.

El Pleno del Consejo, que se reunió en dos ocasiones con este objeto en el año 2008, aprobó por unanimi-

dad, y acordó emitir, el *Informe Anual 2008 del CES sobre la Economía, la Sociedad y el Empleo en Canarias durante el año 2007* en su sesión de trabajo celebrada el 27 de junio de 2008.

Con independencia de la alta valoración que, desde el punto de vista técnico, viene mereciendo el *Informe Anual del CES*, cabe resaltar, como otro valor fundamental del mismo, que se trata de un análisis consensuado entre los agentes económicos y sociales acerca de la situación económica, social y laboral de Canarias. Este valor de consenso merece ser destacado, sobre todo teniendo en cuenta que en los Informes Anuales se realizan con frecuencia análisis prospectivos sobre determinadas materias de interés para Canarias. De esta manera, el estudio y análisis sobre estas materias que realiza el CES, desde el consenso de los agentes económicos y sociales representados en el mismo, constituye un relevante punto de partida, a la hora de abordarse su planificación, programación o regulación por el legislador autonómico.

A continuación se incluye una ficha descriptiva del *Informe Anual del CES 2007-2008*, que contiene información detallada de la elaboración, aprobación y emisión de mismo, así como de su edición y publicación y, por último, una breve síntesis de su estructura y contenidos. El texto completo de este informe está disponible en el Portal Web del Consejo, en la dirección:

http://www.cescanarias.org/publicaciones/informesanuales/inf_2008_lib.pdf

mapa web • contacto • aviso legal • accesibilidad

buscar

el ces » publicaciones » bases de datos » comunicación » área privada »

ACTUALIDAD DEL CES

- **Saludo y presentación del Presidente del CES: la nueva Imagen Institucional del Consejo**

 El Consejo Económico y Social de Canarias, haciéndolo coincidir con su 15 aniversario, ha acometido el cambio y adaptación de su Imagen Institucional, modificando su Identidad Corporativa Gráfica y su Portal Web. Por ello, y al objeto de presentar nuestros nuevos signos de identidad y normalizar la imagen del CES en todas sus comunicaciones, se ha desarrollado un nuevo *Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Consejo Económico y Social*.

OTRAS NOTICIAS

- **Estrategia de la Unión Europea para las Regiones Ultraperiféricas**

El *Comité Económico y Social Europeo* aprobó, el pasado día 24 de abril de 2008, un *Dictamen*, de la Sección Especializada de Unión Económica y Monetaria y Cohesión Económica y Social, sobre la *Comunicación de la Comisión Europea*, de 12 de septiembre de 2007, "Estrategia para las Regiones Ultraperiféricas: logros y perspectivas".

- **Jornadas de Trabajo entre el CES Europeo, el Gobierno de Canarias y el CES de Canarias**

La Web del Consejo.

Informe Anual 2008

Denominación: Informe Anual del CES 2008 sobre la Economía, la Sociedad y el Empleo en Canarias durante el año 2007

Datos de elaboración/aprobación del Informe Anual del CES 2006-2007:

Tipo:	Informe preceptivo por imperativo legal		
Comisión:	Comisión Permanente de Trabajo del Informe Anual		
Nº Sesiones:	11	Fechas:	24/10/07, 08/11/07, 13/03/08, 03/04/08, 17/04/08, 29/04/08, 08/05/08, 21/05/08, 05/06/08, 10/06/08 y 16/06/08
Emisión:	Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 27 de junio de 2008		
Sesiones Pleno:	2	Fechas:	20 y 27 de junio
Aprobación:	Unanimidad	Votos emitidos:	
		Votos particulares:	

Datos de edición/publicación del Informe Anual del CES 2005-2006:

Soporte:	<input checked="" type="checkbox"/> Libro/Volumen	<input checked="" type="checkbox"/> Impreso/Fotocopia	<input checked="" type="checkbox"/> Internet	<input checked="" type="checkbox"/> CD
Formato:	<input type="checkbox"/> Word (doc)	<input checked="" type="checkbox"/> Acrobat Reader (pdf)	<input type="checkbox"/> Navegador (html)	<input type="checkbox"/> Otros
Edición provi.:	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Soporte:	<input type="checkbox"/> Libro y Web	Ejemplares: 100
				Nº de páginas: 761
Edición definitiva:	<input type="checkbox"/> Primera edición	Soporte:	<input type="checkbox"/> Libro	Ejemplares: 800
				Nº de páginas: 668
Estructura:	<input type="checkbox"/> 7 Capítulos	<input type="checkbox"/> 2 Monográficos	<input type="checkbox"/> 1 Resumen ejecutivo	
Otra información:	<input type="checkbox"/> 310 Tablas	<input type="checkbox"/> 301 Gráficos	<input type="checkbox"/> 24 Cuadros	<input type="checkbox"/> 3 Mapas/imágenes
				<input type="checkbox"/> 15 Esquemas
Dirección Web:	http://www.cescanarias.org/publicaciones/informesanuales/inf_2008_lib.pdf			

Síntesis del Informe Anual del CES 2007-2008:

Como en años anteriores, el Informe Anual ofrece un análisis del panorama económico, social y del mercado laboral de Canarias, recogiendo y valorando los hechos más relevantes acaecidos durante el año, realizando el seguimiento de los aspectos más destacados en años anteriores y apuntando las tendencias de futuro. El Informe Anual 2007-2008 se ha estructurado en tres grandes apartados, además del habitual dedicado a las conclusiones y recomendaciones que hace el CES:

- La parte de coyuntura (titulada *El marco de referencia, la coyuntura y el análisis sectorial*) se ha agrupado en cuatro capítulos que concentran los temas relativos a:
 - el marco de referencia de Canarias (el contexto internacional, la economía de la Unión Europea, la economía española, etc);
 - el panorama de la economía canaria (principales agregados macroeconómicos, análisis sectorial, aspectos estratégicos, etc) y los aspectos relacionados con Canarias en el marco de la UE (el nuevo periodo de programación, el Estatuto Especial de las RUP, el REF, etc);
 - el estudio de las políticas públicas en la Comunidad Autónoma de Canarias (demografía; análisis de las principales políticas públicas: educación, sanidad, justicia y vivienda; presupuestos de las AAPP);
 - y por último, un análisis exhaustivo de la economía del trabajo (empleo y paro, costes laborales y productividad, prevención y seguridad laboral, políticas de empleo, etc).
- Respecto de la segunda parte, el Informe Anual mantiene su línea habitual, iniciada con el Informe Anual 1998-1999, de incluir una serie de estudios monográficos con los que pretende abordar el tratamiento en profundidad de temas que considera de especial relevancia para Canarias. Este año incluye el CES un estudio dirigido a analizar la situación de:
 - La importancia de la agricultura y la ganadería en las Canarias del siglo XXI
 Los análisis monográficos incluidos hasta la fecha han sido:
 - Informe Anual 1998-1999: 1) Asistencia sanitaria. 2) Dimensión exterior de la economía canaria.
 - Informe Anual 1999-2000: 1) Política Territorial y sostenibilidad del territorio. 2) Educación, mercado laboral y crecimiento económico.
 - Informe Anual 2000-2001: 1) Sector primario. 2) Pobreza y exclusión social en Canarias.
 - Informe Anual 2001-2002: 1) Sistema energético. 2) Incentivos fiscales del REF (RIC).
 - Informe Anual 2002-2003: 1) Transporte de mercancía. 2) Planificación y gestión integral de los recursos.
 - Informe Anual 2003-2004: 1) Programa Operativo Integrado de Desarrollo de Canarias (POID). 2) Demografía, movilidad y mercados locales e insulares de trabajo de Canarias.
 - Informe Anual 2004-2005: 1) El turismo: contexto, impacto y dinámica. 2) Elementos comunes y diferenciales de las estructuras económicas y sociodemográficas insulares.
 - Informe Anual 2005-2006: 1) Las bases para el desarrollo de una política autonómica de la competencia: el caso de Canarias.
 - Informe Anual 2006-2007: 1) Los jóvenes en Canarias. 2) Las personas mayores en Canarias.
- La tercera parte continua el tratamiento iniciado ya desde el Informe Anual del CES sobre el año 1995, incluido en una parte denominada *Canarias, región insular*, que tiene como base el hecho insular; es decir, el análisis diferenciado de nuestras Islas con el propósito de hacer lo posible por compatibilizar los habituales análisis económicos y sociales sobre la región con una visión detallada de las principales características de una isla o agrupación de ellas, cuando así se apreciara desde el punto de vista metodológico o estructural. Así, el tratamiento abordado hasta ahora ha sido el siguiente:
 - Informe Anual 1995-1996: islas de La Gomera y EL Hierro.
 - Informe Anual 1996-1997: islas de Lanzarote y Fuerteventura.
 - Informe Anual 1997-1998: isla de Tenerife.
 - Informe Anual 1998-1999: isla de Gran Canaria.
 - Informe Anual 1999-2000: isla de La Palma.
 - Informe Anual 2002-2003: la insularidad y los instrumentos de ordenación de espacios insulares.
 - Informe Anual 2003-2004: el planeamiento insular en la Isla de Gran Canaria.
 - Informe Anual 2004-2005: los cambios territoriales de Lanzarote desde la perspectiva de su condición como Reserva de la Biosfera.
 - Informe Anual 2005-2006: el análisis de las jerarquías territoriales de la actividad humana en Tenerife.
 - Informe Anual 2006-2007: el análisis de las jerarquías territoriales de la actividad humana en La Palma.

Para el presente Informe Anual se realiza una aproximación a la realidad de la isla de Fuerteventura, mediante un estudio titulado *Fuerteventura en el horizonte: trayectoria, situación actual y retos*.

Termina el Informe Anual del CES 2007-2008 con el capítulo dedicado a las conclusiones, recomendaciones y propuestas de actuación, constituyendo por sí mismas una radiografía de la economía y la sociedad canaria y consolidándose como referente para conocer y abordar los problemas y necesidades que afectan a nuestra comunidad y desarrollar sus potencialidades.



Publicaciones del Consejo.

2.4. COMPARENCIAS INFORMATIVAS DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EN EL CONSEJO DURANTE EL AÑO 2008

A lo largo del año 2008 han comparecido, en las sesiones del Pleno y de las Comisiones de Trabajo, diversos responsables de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con el ánimo de

informar a los miembros del Consejo de las iniciativas legislativas o de los planes gubernamentales que debían ser dictaminados, preceptivamente, por el CES. Tales comparencias ascendieron durante el ejercicio a un total de cuatro (4).

A continuación se enumeran estas comparencias, indicando el motivo de las mismas y el órgano ante el que se efectúan, siguiendo un orden cronológico:

CUADRO 2.5. COMPARENCIAS INFORMATIVAS EN EL CES DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CANARIA DURANTE EL AÑO 2008. (continua)



Comparencia, a petición propia, en sesión informativa ante el Pleno del Consejo, de fecha 9 de enero de 2008, del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias, D. Paulino Rivero Baute y del Ilmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda, D. José Manuel Soria López.

El Sr. Presidente del Gobierno, sitúa su intervención ante el Pleno en el propósito de revitalizar la Institución del CES, así como recoger todas las sugerencias y propuestas del mismo.

El Sr. Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Economía y Hacienda interviene para presentar al Consejo, las líneas generales de un análisis inicial sobre la situación, perspectivas y objetivos frente al actual momento de desaceleración de la economía canaria. Así mismo, adelanta una serie de acciones y medidas a adoptar para mejorar la confianza de los distintos operadores en los diferentes mercados de bienes y servicios y superar los recelos de los mercados monetarios.



Comparencia ante la Comisión Permanente de Gobierno, de fecha 17 de marzo de 2008, del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias, D. Paulino Rivero Baute y del Ilmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda, D. José Manuel Soria López.

El Sr. Presidente interviene para señalar los últimos datos y acontecimientos en relación a la coyuntura económica. Así mismo, señala que el documento objeto de estudio, constituye una síntesis del avance del Plan de Dinamización propuesto por el Gobierno.

El Sr. Vicepresidente interviene para presentar con un cierto nivel de detalle, el documento que refunde dicho avance del Plan de Dinamización propuesto por el Gobierno frente a la desaceleración económica.

CUADRO 2.5. COMPARENCIAS INFORMATIVAS EN EL CES DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CANARIA DURANTE EL AÑO 2008



Comparecencia, a petición de la Presidencia del Gobierno, en sesión informativa ante el Pleno del Consejo de fecha 28 de abril de 2008, del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias, D. Paulino Rivero Baute y del Ilmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda, D. José Manuel Soria López.

El Sr. Presidente del Gobierno fundamenta la celebración de esta sesión del Pleno del Consejo, en su compromiso de ir presentando al Consejo la progresiva puesta en marcha de las medidas para afrontar la actual situación de desaceleración económica.

El Sr. Vicepresidente del Gobierno interviene para, al tiempo de actualizar el diagnóstico de los datos de desempleo referidos al primer trimestre de 2008, presentar, igualmente las cifras provisionales de los ingresos públicos para el mismo periodo de tiempo, y que concluye sensiblemente inferiores respecto a las previsiones establecidas en los presupuestos generales para dicho año. Así mismo informa al Pleno del estado en que se encuentra la concreción de las medidas acordadas y que exigen un tratamiento legislativo.



Comparecencia, a petición del Consejo, en la sesión de trabajo de la Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica, de fecha 26 de mayo de 2008, del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, D. Domingo Berriel Martínez.

El Sr. Berriel, interviene para, en líneas generales, exponer el contenido del *Anteproyecto de Ley de Medidas Urgentes en materia de Ordenación Territorial para la Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo*. Dicha exposición se enmarcó en el proceso de elaboración por parte de la CPT de Desarrollo Regional y Planificación Económica, del *Dictamen del CES 5/2008*, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre dicho anteproyecto de ley.

2.5. EL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FUNCIÓN CONSULTIVA DEL CES EN EL AÑO 2008

El artículo 4 de la *Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social* establece entre las funciones del CES “emitir informe previo sobre los anteproyectos de ley y los planes del Gobierno en materia económica, social y laboral, con excepción del anteproyecto de *Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma*”, siendo éste un trámite preceptivo en el proceso de elaboración de leyes y planes del Gobierno de Canarias. Seis de los nueve dictámenes realizados por el Consejo durante 2008 se realizaron basándose en este precepto normativo: todos ellos sobre anteproyectos de ley. Los

tres dictámenes restantes fueron facultativos, en base al procedimiento establecido en el artículo 4.2.c) de la *Ley 1/1992, del Consejo Económico y Social*.

En el presente apartado se pretende conocer si el ejercicio de la función consultiva del CES durante 2008 se corresponde, formal y materialmente, con las iniciativas gubernamentales para el mismo periodo. Para ello, se ha realizado un análisis (a la fecha del cierre de la edición de la presente *Memoria de Actividades del CES 2008: 20/02/2009*), de las distintas fuentes oficiales, indicando en cada caso si la iniciativa legislativa del Gobierno exigía solicitud de dictamen preceptivo y la realización o no de esta solicitud.

Empezando por las iniciativas legislativas del Gobierno tramitadas por el Parlamento de Canarias durante 2008, cabe destacar que el Parlamento de Canarias tramitó 8 iniciativas legislativas del Gobierno. El siguiente cuadro

muestra las iniciativas legislativas del Gobierno tramitadas en 2008, destacando aquellas que siendo susceptibles de ser dictaminadas por el CES, no fueron dictaminadas por ausencia de solicitud de dictamen por parte del Gobierno.

CUADRO 2.6. INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL GOBIERNO TRAMITADAS POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS DURANTE EL AÑO 2008^(*). (continua)

Título	Fecha Alta	Publicación ⁽¹⁾	Estado de la tramitación de la iniciativa ⁽²⁾	Dictamen CES
Proyectos de Ley				
<i>De modificación de la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias (7L/PL-0003)</i>	13/03/08	BOPC nº 51/2008 (24/03/08)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 9-10/04/08 (BOPC nº 71 de 15/04/08)	Dictamen 1/2008
<i>De la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático (7L/PL-0004)</i>	07/07/08	BOPC nº 162/2008 (16/09/08)	En tramitación Publicación del Informe de Ponencia (BOPC nº 25/2009 de 29/1/09)	No exige dictamen preceptivo
<i>De devolución parcial de la cuota del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre Combustibles Derivados del Petróleo y de establecimiento de una deducción autonómica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por la variación del Euribor (7L/PL-0005)</i>	16/07/08	BOPC nº 152/2008 (17/07/08)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 28/07/08 (BOPC nº 154 de 30/07/08)	Dictamen 6/2008
<i>Canaria de cooperación internacional para el desarrollo (7L/PL-0006)</i>	17/09/08	BOPC nº 218/2008 (13/11/08)	En tramitación Publicación de enmiendas al articulado (BOPC nº 18/2009 de 20/01/09)	Exige dictamen preceptivo. Solicitud de dictamen omitida en 2008
<i>De medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo (7L/PL-0007)</i>	13/10/08	BOPC nº 194/2008 (20/10/08)	En tramitación Publicación de enmiendas al articulado (BOPC nº 52/2009 de 20/02/09)	Dictamen 5/2008
<i>De Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2009 (7L/PL-0008)</i>	31/10/08	BOPC nº 200/2008 (31/11/08)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 16-17-18/12/2008 (BOPC nº 269 de 26/12/08)	No exige dictamen preceptivo

CUADRO 2.6. INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL GOBIERNO TRAMITADAS POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS DURANTE EL AÑO 2008^(*). (continuación)

Título	Fecha Alta	Publicación ⁽¹⁾	Estado de la tramitación de la iniciativa ⁽²⁾	Dictamen CES
Proyectos de Ley				
<i>De medidas tributarias incenti- vadoras de la actividad económica (7L/PL-0009)</i>	28/11/08	BOPC nº 241/2008 (04/12/08)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 16-17- 18/12/08 (BOPC nº 270 de 26/12/08)	Dictamen 9/2008
<i>De modificación de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordina- ción del Sistema Universitario de Canarias (7L/PL-0010)</i>	18/12/08	BOPC nº 3/2009 (12/01/09)	En tramitación Publicación de enmiendas al ar- ticulado (BOPC nº 32/2009 de 05/02/09)	No exige dictamen preceptivo

^(*) No se incluyen proposiciones de ley (propuestas por grupos parlamentarios), por no tener que ser informados por el CES. Fecha de referencia: 20/02/09.

⁽¹⁾ Se incluye la fecha de publicación de la iniciativa registrada.

⁽²⁾ El seguimiento en la tramitación de la iniciativa legislativa se realiza a fecha 20/02/2009.

Fuente: Parlamento de Canarias: <http://www.parcn.es/>

En el siguiente cuadro se recoge las leyes territoriales publicadas en el *Boletín Oficial de Canarias* (BOC) durante 2008, con indicación de si fueron o no dictaminadas por el CES. Debe tenerse en cuenta que

solamente son susceptibles de dictamen por parte del Consejo los proyectos de ley en materia económica, social y laboral, con excepción del anteproyecto de *Ley de Presupuestos Generales de la CAC*.

CUADRO 2.7. LEYES TERRITORIALES PUBLICADAS EN EL BOC DURANTE EL AÑO 2008. (continua)

Título	BOPC ⁽¹⁾	BOC	BOE	CES
<i>Ley 1/2008, de 16 de abril, de modifica- ción de la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias</i>	Nº 51 24/03/08	Nº 81 de 22/04/2008	Nº 113 de 09/05/2008	Proyecto de ley Dictamen 1/2008
<i>Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria</i>	Nº 2 de 10/01/2008	Nº 109 de 03/06/2008	Nº 175 de 21/07/2008	Proyecto de ley Exige dictamen preceptivo Solici- tud de dictamen omitida en 2008
<i>Ley 3/2008, de 31 de julio, de devolución parcial de la cuota del Impuesto Especial de la CAC sobre combustibles derivados del petróleo y de establecimiento de una deducción autonómica en el IRPF por la variación del euribor</i>	Nº 152 de 17/07/2008	Nº 157 de 06/08/2008	Nº 213 de 03/09/2008	Proyecto de ley Dictamen 6/2008

CUADRO 2.7. LEYES TERRITORIALES PUBLICADAS EN EL BOC DURANTE EL AÑO 2008. (continuación)

Título	BOPC ⁽¹⁾	BOC	BOE	CES
<i>Ley 4/2008, de 12 noviembre, por la que se introduce en la legislación canaria sobre evaluación ambiental de determinados proyectos la obligatoriedad del examen y análisis ponderado de la alternativa cero</i>	Nº 93 30/11/07	Nº 230 de 17/11/2008	Nº 292 de 04/12/2008	Proposición de ley No exige dictamen preceptivo
<i>Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2009</i>	Nº 200 03/11/08	Nº 261 de 31/12/2008	Nº 39 de 14/02/2009	Proyecto de ley No exige dictamen preceptivo
<i>Ley 6/2008, de 23 de diciembre, de medidas tributarias incentivadoras de la actividad económica</i>	Nº 241 04/12/08	Nº 261 de 31/12/2008	Nº 39 de 14/2/2009	Proyecto de ley Dictamen 9/2008
<i>Ley 7/2007, 13 abril, Canaria de Juventud</i>	nº 14 15/01/07	nº 78, 19/04/2007	nº 124 24/05/2007	Proposición de ley No exige dictamen preceptivo Pudo solicitarse dictamen facultativo

⁽¹⁾ Se incluye el texto de la publicación de la iniciativa registrada, no la aprobada por el Pleno del Parlamento de Canarias.

Fuente: *Boletín Oficial de Canarias, Base de Datos Juriscan, Boletín Oficial del Parlamento de Canarias y Boletín Oficial del Estado.*

El cuadro siguiente lista una serie de iniciativas adicionales sobre las que el Consejo no ha dictaminado, al no haber tenido conocimiento de las mismas. En este caso la fuente documental para realizar el seguimiento de las iniciativas legislativas son las notas de prensa del Gobierno de Canarias. En función de su naturaleza y grado de concreción se han clasificado se distinguen aquellos que exigen dictamen preceptivo de aquellos otros en los que el dictamen no es preceptivo pero puede pedirse con carácter facultativo.

A raíz de la información presentada, en opinión del CES, durante 2008 no se ha producido un grado de cumplimiento total por parte del Gobierno de Canarias en la tarea de remitir al CES sus iniciativas, a las que se refiere el artículo 4.2.a) de la *Ley 1/1992* citada, lo que no ha hecho posible en toda su extensión la participación de los agentes sociales y económicos en la política económica, social y laboral de Canarias.

En relación con los dictámenes preceptivos¹, el Consejo Económico y Social considera que el proyecto de

Ley Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria, y en especial la Estrategia Canaria de Empleo 2008-2013 debieron ser objeto de dictamen preceptivo. Respecto a esta última, se trata de una planificación sectorial de especial relevancia en materia económica, social y laboral y que trata cuestiones intrínsecamente relacionadas con la finalidad del Consejo de hacer efectiva la participación de los agentes sociales y económicos en la política económica, social y laboral de Canarias, por lo que difícilmente se entiende la omisión por parte del Gobierno de Canarias de la obligación formal de solicitud de dictamen.

Por otra parte, entre las funciones que establece la *Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social*, se encuentra la de “emitir los informes y dictámenes en materia económica, social y laboral que le solicite el Gobierno” (artículo 4.2.c). Durante 2008, el Gobierno ha solicitado por esta vía dictamen sobre: *la situación, perspectivas y objetivos frente a la des-*

¹ Respecto al *III Plan de Salud*, no se conoce por parte del CES su grado de concreción por lo que previo a su aprobación final pudiera ser todavía objeto de dictamen.

CUADRO 2.8. OTRAS INICIATIVAS IMPULSADAS POR EL GOBIERNO DE CANARIAS Y RECOGIDAS POR DIVERSAS FUENTES DURANTE EL AÑO 2008^(*)

Título	Fecha nota de prensa del Gobierno de Canarias	Dictamen CES
<i>El Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad anuncia la continuación del Plan Estratégico para la Participación Ciudadana, iniciado en la legislatura pasada</i>	07/02/08	Programas y planes del Gobierno No exige dictamen preceptivo Puede solicitarse dictamen facultativo
<i>Sanidad impulsa el III Plan de Salud de Canarias</i>	03/02/08	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
<i>El Gobierno aprueba la Estrategia Canaria de Empleo 2008-2013 con más de 200 medidas</i>	26/02/08	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
<i>El Gobierno aprueba las 'acciones para la modernización de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma'</i>	22/04/08	Programas y planes del Gobierno No exige dictamen preceptivo Puede solicitarse dictamen facultativo
<i>La Dirección General de Industria saca a información pública el Plan de Desarrollo de la Artesanía en Canarias</i>	21/08/08	Programas y planes del Gobierno No exige dictamen preceptivo Puede solicitarse dictamen facultativo
<i>El Gobierno presenta a los empresarios y sindicatos el Plan para renovar la planta alojativa y las líneas generales de los Presupuestos de 2009</i>	25/09/08	Programas y planes del Gobierno No exige dictamen preceptivo Puede solicitarse dictamen facultativo

^(*) Este cuadro muestra únicamente aquellas iniciativas del Gobierno que el Consejo Económico y Social considera (por su contenido económico, social o laboral) debieron o pudieron haber sido remitidas al Consejo para su previo informe.

Fuentes: Nota de Prensa del Consejo de Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/noticias/index.jsp?page=consejos.htm>. Secretariado del Gobierno de Canarias y Parlamento de Canarias.

aceleración de la economía canaria (Dictamen 2/2008), sobre la Comunicación de la Comisión Europea de 12 de septiembre: Estrategia para las regiones ultraperiféricas: logros y perspectivas (Dictamen 3/2008) y sobre los Documentos temáticos sobre prioridades a que se refiere la nueva estrategia de la Comisión Europea sobre las Regiones Ultraperiféricas (Dictamen 4/2008). En opinión del CES, ésta es una vía que podría ser más utilizada. Así, en el caso de proyectos de ley y programas y planes del Gobierno con suficiente relevancia, aunque no tuvieran que ser informados preceptivamente por el Consejo, podría recabarse la opinión del CES mediante la vía del dictamen facultativo. Este sería el caso durante 2008 de algunas programaciones sectoriales realizadas por el Gobierno de Canarias sobre la mo-

dernización de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, la artesanía en Canarias o la renovación de la planta alojativa.

Dentro de esta vía de solicitud de dictámenes de carácter facultativo también se encontrarían los dictámenes sobre decretos del Gobierno que desarrollaran leyes en materia económica, social y laboral ya que la iniciativa normativa del Ejecutivo mediante proyectos de ley se completa mediante los decretos del Gobierno. Estos últimos se constituyen, en ocasiones, en iniciativas normativas con relevantes repercusiones en los ámbitos económicos, sociales y laborales. Este ha sido el caso en el último año, especialmente, de los siguientes decretos:

- Decreto 54/2008, de 25 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la

situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia (BOC nº 061, de 26 de marzo de 2008).

- Decreto 133/2008, de 10 de junio, por el que se crea la estructura necesaria para el diseño, creación, organización e implantación de la nueva Oficina Judicial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 122, de 19 de junio de 2008).
- Decreto 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 154, de 1 de agosto de 2008).
- Decreto 185/2008, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias (BOC nº 160, de 11 de agosto de 2008).
- Decreto 187/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 185, de 16 de septiembre de 2008).

Sobre esta cuestión, el Consejo Económico y Social considera que la posibilidad que tiene el Gobierno de solicitar dictamen al CES con carácter facultativo, debería materializarse con la solicitud de dictamen sobre aquellos decretos que, como los citados, tuvieran un alto impacto en los ámbitos económico, social y laboral de Canarias.

En relación con otras cuestiones, no cabe duda que la política presupuestaria del Gobierno de Canarias, materializada en las leyes anuales de *Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias*, constituye un elemento esencial en la definición de la política económica de Canarias. Si bien la ley re-

guladora del CES de Canarias exceptúa expresamente al anteproyecto de *Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma* del requisito del dictamen preceptivo previo por parte del Consejo, nada impide que el Gobierno informe al CES de las líneas generales de la política económica, social y presupuestaria que inspira esta ley anual y a la que al final le sirve de justificación y motivación. En opinión del Consejo, mediante el pronunciamiento sobre tan importante materia, se estaría dando un paso más hacia la efectiva participación de los agentes sociales y económicos en la política económica, social y laboral de Canarias.

Además sería conveniente que, en línea con anteriores pronunciamientos del Consejo, esta participación, siempre a través de la petición de dictamen preceptivo y previo, se concretara en los momentos más próximos posibles en el que el Gobierno expresa su 'voluntad política' en torno a dicha iniciativa. Ello exigiría, también, alejar la participación del CES de aquellos momentos que, en el proceso de elaboración de anteproyectos de ley, planes y programas, están situados en el ámbito de las actuaciones preliminares administrativas.

Como conclusión de todo lo anterior, el CES, al expresar su interés en torno a estas cuestiones (la conveniencia de precisar una correcta delimitación de su ámbito material y formal en el sistema institucional canario, la posibilidad de potenciar la participación de los agentes económicos y sociales por la vía de la solicitud de dictamen facultativo y la mejor definición del momento de su intervención en la definición de las políticas públicas), apuesta también por hacer de su participación en estos procesos un trámite eficaz. La, en apariencia, indefinición del Consejo en cuanto a sus competencias, desde el punto de vista material y formal, no ha de ser interpretada restrictivamente ni debe ser obstáculo para su presencia en el proceso de gestación de las distintas iniciativas de la acción de gobierno.

CAPÍTULO 3

LOS ESTUDIOS DE OPINIÓN REALIZADOS POR EL CES EN 2008

Con el objetivo de dar continuidad a los análisis de la opinión de la sociedad canaria que se realizaron en 2007 con el primer *Barómetro de Opinión Pública en Canarias* realizado por el CES, durante 2008 se emprenden nuevos trabajos, que constan por un lado, del *Barómetro de Opinión Pública en Canarias*, por medio de las pertinentes oleadas, y por otro, de la ejecución de un *Estudio de Tendencias de Opinión*.

3.1. BARÓMETRO DE OPINIÓN PÚBLICA EN CANARIAS 2008

3.1.1. Objetivos

El *Barómetro de Opinión Pública en Canarias* del CES tiene como principal objetivo proporcionar a la sociedad canaria, así como al conjunto de su sistema institucional, información sobre el estado de opinión de los canarios; sobre nuestras costumbres, hábitos, valores, necesidades sociales y expectativas. Con este segundo barómetro de opinión, el CES pretende dar continuidad a una nueva línea de trabajo iniciada en 2007, que permita un mayor conocimiento de la realidad socioeconómica de Canarias.

Mediante el *Barómetro de Opinión Pública en Canarias* del CES, se pretende medir las opiniones, hábitos y actitudes de los canarios y su evolución en el tiempo, siendo una investigación periódica que por su amplitud, proporcione datos significativos para cada una de las Islas. Dicha investigación se plasma en estudios de carácter técnico que recogen una visión en profundidad del posicionamiento de la población sobre diversos temas de base sociológica, en los que se pretende captar el estado de opinión de cada momento, con valoraciones generales de la situación



Presentación de la 1ª oleada del *Barómetro de Opinión Pública*.

económica, social y laboral, en las que se incluyen la problemática más actual de Canarias y de cada Isla.

Es esencial destacar la vocación de continuidad del *Barómetro de Opinión Pública en Canarias* del CES y el incremento del valor de la información que suministra el mismo desde una perspectiva temporal. El objetivo fundamental del trabajo propuesto es llevar a cabo estudios de la opinión pública canaria, mediante encuestas longitudinales de opinión pública que permitan conocer los cambios sociales y las tendencias de la sociedad canaria, así como la construcción de series temporales de dichas encuestas, que hagan posible su análisis y la comparación entre las variables contenidas en el cuestionario, que se repite a lo largo del tiempo, posibilitando así constatar la evolución de la sociedad canaria.

CUADRO 3.1. FICHA TÉCNICA DEL BARÓMETRO DE OPINIÓN PÚBLICA EN CANARIAS 2008 DEL CES

Ámbito Geográfico	El conjunto de las Islas de la Comunidad Autónoma de Canarias
Universo	Personas mayores de 16 años residentes en viviendas familiares en Canarias
Muestra	1ª oleada: 2.890 entrevistas. 2ª oleada: 2.902 entrevistas
Error Muestral	Error de $\pm 1,86\%$ para el total de la muestra (bajo el supuesto de máxima indeterminación en el que $p=q=0,5$ y para un nivel de confianza del 95,5%)
Resultados Totales	Los datos totales contenidos en los informes son el resultado de aplicar un factor de ponderación que asigne a cada Isla su 'peso' real en el total de la población canaria
Sistema de Muestreo	Muestreo estratificado con afijación no proporcional por Islas y proporcional por tamaño de municipio dentro de cada Isla y aleatorio por etapas, comenzando por una primera selección aleatoria de secciones censales y posteriormente dentro de éstas, mediante el sistema de rutas aleatorias, hasta llegar a la vivienda siendo elegida la persona (última unidad de muestreo) por cuotas de sexo y edad
Instrumento de Recogida de la Información	Cuestionario semi-estructurado aplicado mediante entrevista personal asistida por ordenador (CAPI)
Fechas Trabajo de Campo	1ª oleada: del 21 de mayo al 25 de junio 2ª oleada: del 27 de octubre al 21 de noviembre
Trabajo Realizado por	QUOTA RESEARCH, S. A.

3.1.2. Características

El *Barómetro de Opinión Pública en Canarias 2008* del CES ha sido confeccionado siguiendo una rigurosa metodología. Para cada una de las dos oleadas realizadas en 2008, se han realizado casi 3.000 encuestas en el conjunto de las Islas, teniendo como población-objetivo las personas mayores de dieciséis años. Todas las encuestas han sido realizadas en domicilios, utilizando técnicas estadísticas que han asegurado, en todo momento, los objetivos del barómetro, tanto en el proceso de realización de las encuestas como en la fase posterior de análisis y confección de los informes finales.

En total se realizaron 2.890 encuestas en la primera oleada y 2.902 en la segunda. Estas entrevistas tuvieron lugar en el conjunto de las Islas de Canarias, estableciendo un número de encuestas en cada Isla en función de su población, con el objetivo de que la muestra fuera lo más representativa posible. Para la realización de los resultados agregados, se aplicó un factor de ponderación, de manera que se asignó a cada isla su 'peso' real en el total de la población canaria.

Como se indicaba anteriormente, en todos los casos fueron entrevistas personales, realizadas en el domicilio a personas mayores de 16 años. El proceso de

muestreo se realizó según muestreo estratificado con afijación no proporcional por Islas y proporcional por tamaño de municipio dentro de cada Isla y aleatorio por etapas, comenzando por una primera selección aleatoria de secciones censales y posteriormente dentro de éstas, mediante el sistema de rutas aleatorias, hasta llegar a la vivienda siendo elegida la persona (última unidad de muestreo) por cuotas de sexo y edad. Cabe destacar que para la recogida de la información, los entrevistadores han realizado el cuestionario mediante entrevista personal asistida por ordenador (CAPI).

Esta rigurosa metodología ha permitido contar con un barómetro con un alto grado de fiabilidad, de manera que los parámetros del error muestral son de un error de 1,86% para el total de la muestra.

3.1.3. Proceso de elaboración

La elaboración del *Barómetro de Opinión Pública en Canarias 2008* del CES, ha supuesto la realización de una serie de actuaciones que se iniciaron con la publicación del concurso para la contratación del servicio del estudio de opinión y que continua para cada oleada, con el desarrollo y presentación pública de los resultados del estudio. El siguiente cuadro resume las fases más destacadas de este proyecto.

CUADRO 3.2. FASES DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL BARÓMETRO DE OPINIÓN PÚBLICA EN CANARIAS 2008 DEL CES

12/02/08	Publicación en el BOC de la convocatoria de concurso, (BOC nº 31, de 12/02/08)	
30/04/08	Publicación en el BOC de la adjudicación de la contratación (BOC nº 87, de 30/04/08)	
Primera oleada	Segunda oleada	
30/04/08 - 20/05/08	15/09/08 - 26/10/08	Diseño preliminar del cuestionario, realización de pretest y diseño definitivo del cuestionario
21/05/08 - 25/06/08	27/10/08 - 21/11/08	Trabajo de Campo:
26/06/08 - 20/07/08	22/11/08 - 10/12/08	Análisis e informe de resultados de la encuesta
21/07/08	11/12/08	Presentación al Presidente del Gobierno de Canarias
22/07/08	12/12/08	Rueda de prensa con los medios de comunicación
22/07/08	12/12/08	Publicación de los resultados del Barómetro en el Sitio Web del CES

3.1.4. Principales aspectos analizados

La información resultante del *Barómetro de Opinión Pública en Canarias 2008* del CES se estructura básicamente en dos apartados. El primero de ellos recoge el estado de opinión de los entrevistados con valoraciones generales en torno a la situación de Canarias y en las que incluyen la problemática más actual, así como las demandas personales y familiares percibidas como más importantes. Un segundo bloque, trata de obtener una visión más profunda del posicionamiento de la población sobre diversas cuestiones de base sociológica, normalmente alejados de la inmediatez de la coyuntura.

Además, para el conjunto de temas tratados en el *Barómetro de Opinión Pública en Canarias*, y a partir de la caracterización sociodemográfica del entrevistado atendiendo a sexo, edad, nivel educativo, lugar de residencia, composición familiar y otros aspectos, es posible analizar de manera particularizada las opiniones, actitudes y comportamientos, en función de cualquiera de estas variables.

Así, el primer bloque de información que suministra el Barómetro se estructura en torno a los siguientes temas:

1. Calidad de Vida.
2. Problemas de Canarias.
3. Servicios Públicos.
4. Sector Turístico.
5. Medio Ambiente.
6. Mercado de Trabajo.
7. Hábitos de Consumo y Ahorro.

8. Marginación, Desigualdad y Pobreza.
9. Inmigración.
10. Familia, Natalidad e Infancia.
11. Valores Sociales y Personales.
12. Aficiones.
13. Situación y Cultura Política.
14. Situación Económica.
15. Ciudadanía y Participación.

En cuanto al segundo bloque, para la primera oleada de esta edición del Barómetro, se identificaron como temas de actualidad, los referentes al sistema educativo, la ordenación territorial y la desaceleración económica. En la segunda oleada, el Barómetro indagó sobre la opinión de los ciudadanos sobre la situación de la sanidad en Canarias, la coyuntura económica y la Unión Europea.

Además, para el conjunto de temas tratados en el *Barómetro de Opinión Pública en Canarias*, y a partir de la caracterización sociodemográfica del entrevistado, es posible analizar de manera particularizada las opiniones, actitudes y comportamientos, en función de distintas variables. Las variables de clasificación utilizadas fueron las siguientes:

- Isla de residencia.
- Tamaño del municipio de residencia.
- Sexo.
- Edad.
- Nivel de estudios.
- Ocupación.
- Tamaño del hogar familiar.
- Nivel de ingresos.
- Lugar de nacimiento.

- Años residiendo en Canarias.
- Orientación política.

El Consejo Económico y Social publicó al finalizar los trabajos de cada oleada, en julio y diciembre de 2008, en su Portal Web, los resultados íntegros del Barómetro, que pueden ser consultados en la siguiente dirección:

<http://www.cescanarias.org/?q=barometros>

3.2. ESTUDIO DE TENDENCIAS DE OPINIÓN 2008

3.2.1. Objetivos

También en 2008, y de manera paralela a la elaboración del *Barómetro de Opinión Pública en Canarias*, desde el Consejo se acometió la realización de un *Estudio de Tendencias de Opinión, a través de Encuestas, sobre Temas de carácter Económico, Social y Laboral 2008*, con el objetivo de incrementar la dimensión deliberativa y participativa de nuestros estudios de opinión, permitiendo así una mayor y más intensa comprensión de las dinámicas de opinión pública. El *Estudio de Tendencias de Opinión 2008* del Consejo persigue facilitar la identificación, en términos de prospectiva, de aquellos temas que con mayor relevancia puedan caracterizar el futuro de Canarias y su desarrollo económico y social, con particular atención a los procesos globales y a nuestra particular localización geográfica.

3.2.2. Características

Este *Estudio de Tendencias de Opinión*, se realiza a través de la utilización de una metodología de con-

senso prospectivo (método Delphi), lo que ha permitido la consulta a un grupo de expertos por medio de cuestionarios estructurados que, de forma individual y anónima, han expresado su particular visión sobre aquellos aspectos que podrían determinar las cuestiones claves para nuestro futuro desarrollo económico y social.

Los procedimientos escogidos permiten el contraste de la información disponible, siempre más allá de la que el participante mejor preparado hubiera podido disponer individualmente, a la vez que ha permitido, también, considerar un mayor número de factores facilitándose, finalmente, el que cada experto haya podido aportar a la discusión general las ideas que se tienen sobre los temas debatidos desde su particular área de conocimiento. Las estimaciones de los expertos se han realizado en cuestionarios sucesivos (rondas), a fin de poner de manifiesto la diversidad de opiniones y promover eventuales consensos a través de un proceso de retroalimentación.

En cuanto al perfil de los participantes en el estudio, los expertos-panelistas han sido seleccionados bajo el criterio de representatividad por sectores sociales y profesionales con el objetivo de conseguir la colaboración de expertos plurales en su corriente de pensamiento y que acrediten poseer conocimientos de alto nivel desde el punto de vista académico, investigador o profesional. Se ha obtenido la participación de representantes de los ámbitos universitario, científico-investigador, empresarial, medios de comunicación, organismos públicos autonómicos e internacionales y organizaciones sin ánimo de lucro.

CUADRO 3.3. FASES DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE TENDENCIAS DE OPINIÓN 2008 DEL CES

12/02/08	Publicación en el BOC de la convocatoria de concurso, (BOC nº 31, de 12/02/08)
30/04/08	Publicación en el BOC de la adjudicación de la contratación (BOC nº 87, de 30/04/08)
21/04/08 - 02/07/08	Confección del los cuestionarios y selección del panel de expertos
03/07/08 - 31/07/08	Primera ronda
14/10/08 - 05/11/08	Segunda ronda
10/11/08 - 24/11/08	Tercera ronda
26/11/08 - 17/12/08	Cuarta ronda
26/11/08 - 08/02/09	Análisis e informe de resultados de la encuesta
09/02/09	Presentación al Presidente del Gobierno de Canarias
11/02/09	Comunicado de prensa a los medios de comunicación
11/02/09	Publicación de los resultados del Estudio de Tendencias de Opinión en el Sitio Web del CES



Presentación de la 2ª oleada del *Barómetro de Opinión Pública*.

Por otra parte, los cuestionarios han sido implementados mediante metodología Web Survey ya que ésta facilita la colaboración de los expertos al poder contestar en cualquier momento, desde cualquier lugar que disponga de conexión a Internet y garantiza el anonimato y confidencialidad de todas las respuestas facilitadas.

3.2.3. Proceso de elaboración

La elaboración del *Estudio de Tendencias de Opinión 2008*, ha supuesto la realización de una serie de actuaciones que se iniciaron con la publicación del concurso para la contratación del servicio del estudio de opinión, continuó con la realización de las cuatro rondas de entrevistas a los panelistas seleccionados y concluyó con la presentación de los resultados, realizándose esta última fase a principios de 2009. El

siguiente cuadro resume las fases más destacadas de este proyecto.

3.2.4. Principales aspectos analizados

Los temas a tratar se establecieron en torno a tres aspectos. En primer lugar, la evolución de la situación económica en Canarias, en segundo lugar la evolución desde el punto de vista social y por último un análisis DAFO sobre las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de Canarias en un futuro. La metodología basada en distintas rondas de entrevistas permitió ir concretando los temas que suscitaban mayor nivel de consenso entre los panelistas consultados.

En la primera ronda, el objetivo fue la identificación de las grandes líneas de análisis para proceder, en las siguientes fases, a su estudio de forma más detallada. En la segunda ronda se solicitó a los expertos que determinasen la importancia de los diferentes temas identificados en la anterior ronda. Para elaborar el cuestionario remitido a los participantes en la tercera ronda, se realizó un análisis estadístico, centrado en el cálculo de la moda, de las opiniones aportadas en la ronda anterior. Por último, en la cuarta ronda, se ofrecía la posibilidad a los expertos de matizar sus respuestas aportadas en la anterior contactación.

Los resultados de este trabajo fueron presentados en dos documentos. En un primer documento, se presentó la metodología seguida en el estudio, la descripción de las distintas rondas realizadas y los principales resultados del mismo. En el segundo documento se realizó un análisis de los resultados y se presentaron las principales conclusiones sobre dichos resultados.

CAPÍTULO 4

LAS RELACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO EN 2008

4.1. REUNIONES CON OTRAS INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

En cumplimiento de las funciones del Consejo, y como en ejercicios anteriores, el Consejo ha mantenido diversos encuentros con la Presidencia del Gobierno de Canarias, destacando la reunión mantenida por el Presidente y el Secretario General del CES de Canarias con el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias, D. Paulino Rivero Baute, el 21 de julio de 2008 para hacer entrega por parte del Consejo a la Presidencia del Gobierno de Canarias del *Informe Anual 2008 del CES, sobre la economía, la sociedad y el empleo en Canarias durante el año 2007*.

Asimismo, el 23 de julio, el Presidente y el Secretario General del CES de Canarias mantuvieron un encuentro con el Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Canarias, D. Antonio A. Castro Cordobez, para hacerle entrega del *Informe Anual 2008 del CES, sobre la economía, la sociedad y el empleo en Canarias durante el año 2007*.



4.2. REUNIONES CON OTROS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

4.2.1. Los Consejos Económicos y Sociales Territoriales Españoles del Arco Atlántico. Red Transnacional Atlántica (RTA)

La Red Transnacional Atlántica (RTA) es una plataforma de cooperación de la sociedad civil en el Espacio Atlántico, que se inscribe en el marco del Programa



Comunitario Interreg IIB Espacio Atlántico. Se constituyó oficialmente el 19 de septiembre de 2003 en Bilbao (País Vasco), con ocasión de la celebración de la primera sesión de su órgano plenario, el Comité de Orientaciones. Esta red transnacional la componen los Consejos Económicos y Sociales de las regiones del Espacio Atlántico y, en el caso de las regiones atlánticas que no cuentan con este tipo de instituciones, están representados organismos regionales análogos. Suman en total 14 los actuales socios, procedentes de cuatro países diferentes (España, Francia, Reino Unido y Portugal). Su principal objetivo consiste en sensibilizar y preparar a los agentes sociales y económicos que la integran ante el reto de la integración del Espacio Atlántico en Europa. Para ello, la RTA de-

fine proyectos y políticas de cooperación interregional que refuercen la competitividad y la cohesión social y territorial de las regiones atlánticas. Además de un instrumento de sensibilización, la RTA es una herramienta para el impulso y la movilización de las redes profesionales atlánticas en torno a las propuestas de cooperación. Se puede afirmar que es un instrumento al servicio de la democracia participativa, porque los agentes económicos y sociales se convierten en los verdaderos protagonistas del cambio y del trabajo en cooperación.

Durante 2008 se realizaron diversas reuniones con el objeto de avanzar en los trabajos mencionados, contándose en las mismas con una participación activa por parte del Consejo Económico y Social de Canarias.

CUADRO 4.1. RELACIÓN DE REUNIONES DE TRABAJO DE LA RTA EN EL PERIODO 2005-2008

Grupo de Trabajo	Reunión	Lugar	Fecha
2005			
Accesibilidad	5ª Reunión	Cardiff	10/01/05
	6ª Reunión	Gran Canaria	18/03/05
	7ª Reunión	Burdeos	07/04/05
	8ª Reunión	Orleans	24/10/05
	9ª Reunión	Bilbao	19/12/05
Investigación, Innovación y Transferencias de Tecnología	6ª Reunión	Orleans	11/03/05
	7ª Reunión	Burdeos	16/09/05
	8ª Reunión	Lisboa	18/11/05
Comité de Orientación	4ª Reunión	Burdeos	31/05/05
	5ª Reunión	Bruselas	20/09/05
2006			
Accesibilidad	Complemento de estudio	10ª Reunión	Nantes
			24/02/06
Investigación, Innovación y Transferencias de Tecnología	Complemento de estudio	9ª Reunión	Portier
		10ª Reunión	Bilbao
			13/01/06
			03/03/06
Comité de Orientación		6ª Reunión	Burdeos
			28/04/06
Bureau Ejecutivo		1ª Reunión	Londres
			13/03/06
2007			
Comité de Orientación	7ª Reunión	Santander	21/02/07
	8ª Reunión	Portugal	12/06/07
	9ª Reunión	Sukarrieta (P.V.)	09/10/07
2008			
Comité de Orientación		Santander	23/04/08
Seminario RTA		Rennes	6 y 7/11/08



Reunión de Santiago de Compostela.

4.2.2. Encuentro Anual 2008 de los Consejos Económicos y Sociales Territoriales de España

1ª Reunión: Santiago de Compostela, 9, 10 y 11 de abril de 2008

Los días 9, 10 y 11 de abril tuvo lugar en Santiago de Compostela, con la coordinación del CES de Galicia, la 1ª Reunión del Encuentro que anualmente realizan los Consejos con el fin de revisar y actualizar los trabajos y proyectos conjuntos que desarrollan, establecer, en su caso, nuevos programas de trabajo y analizar sus perspectivas de futuro.

Asistieron, como es habitual, los Presidentes y Secretarios Generales de los Consejos Económicos y Sociales de las Comunidades Autónomas, entre ellos el Presidente del CES de Canarias, así como del CES del Reino de España y trataron, principalmente, la puesta en común de las actuaciones de los CES, analizando los problemas y objetivos de futuro.

Además de las reuniones de Presidentes y Secretarios Generales de los Consejos Económicos y Sociales, destacó la conferencia inaugural que ofreció D. Luis Suárez-Llanos Gómez, Catedrático Emérito de Derecho Mercantil de la Universidad de Compostela y primer presidente del CES de Galicia, sobre el balance y perspectivas de la función consultiva y así como el presente y el futuro de los Consejos Económicos y Sociales, a la que siguió un coloquio-debate entre los asistentes.

2ª Reunión: Baiona (Pontevedra), 15, 16 y 17 de octubre de 2008

En esta 2ª Reunión se continuaron los trabajos iniciados en la 1ª Reunión celebrada en Santiago de Compostela en el mes de abril.

Estas jornadas de trabajo, que tuvieron lugar en el Parador de Baiona, se centraron en torno al debate sobre tres temas. En una primera sesión de trabajo, se debatió sobre la composición del grupo III de los

CES; en segundo lugar sobre el valor del consenso como voluntad de acuerdo y el valor enriquecedor de la discrepancia y en una última sesión de trabajo sobre el futuro de los encuentros de los CES.

4.3. OTRAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS DEL CONSEJO

4.3.1. Otras actividades institucionales del Consejo

Entre el resto de las actividades institucionales del Consejo, en 2008 destaca la celebración de las Jornadas de Trabajo del Comité Económico y Social Europeo, Gobierno de Canarias y Consejo Económico y Social de Canarias en torno a la Comunicación de la Comisión Europea *Estrategia para las regiones ultraperiféricas: logros y perspectivas*, celebradas en Las Palmas de Gran Canaria los días 7 y 8 de febrero.

Estas jornadas de trabajo se celebraron cumpliendo uno de los objetivos establecidos en la propia comunicación de la Comisión Europea (COM(2007) 507 final) de 12 de septiembre, que insta a todas las instituciones comunitarias y a las autoridades regionales y locales, así como a los agentes socioeconómicos, a la apertura de un debate sobre las perspectivas de las RUP en torno a cuatro ejes planteados en la propia comunicación: cambio climático, evolución demográfica y gestión de los flujos migratorios, agricultura y política marítima de la Unión Europea.

La inauguración de las jornadas corrió a cargo del Excmo. Sr. D. José Manuel Soria López, Vicepresidente del Gobierno de Canarias, acompañado por el Presidente del Consejo Económico y Social de Canarias, D. Fernando Redondo Rodríguez y la Presidenta del Grupo de Estudio Regiones Ultraperiféricas: Logros y Perspectivas del Comité Económico y Social Europeo, Dª. Margarita López Almendariz.

Durante estas dos jornadas, los titulares de las Consejerías de Empleo y Bienestar Social, así como otros altos cargos del Gobierno de Canarias y miembros del



Reunión de Baiona, Pontevedra.

Consejo Económico y Social de Canarias, debatieron con los componentes del Grupo de Estudio Regiones Ultraperiféricas: Logros y Perspectivas del Comité Económico y Social Europeo sobre los principales retos a los que se enfrentan los territorios ultraperiféricos.

La clausura de las jornadas corrió a cargo de Dña Elsa Casas Cabello, Comisionada Exterior del Gobierno de

Canarias, acompañada de D^a. Margarita López Almendariz, Presidenta del Grupo de Estudio Regiones Ultraperiféricas: Logros y Perspectivas, D. Hervé Coupeau, ponente del dictamen del CESE sobre *Estrategia para las regiones ultraperiféricas: logros y perspectivas* y D. Fernando Redondo Rodríguez, Presidente del Consejo Económico y Social de Canarias.

PROGRAMA DE LAS JORNADAS DE TRABAJO

JUEVES 7 DE FEBRERO

- 9:00 horas** Recepción de los participantes. Acreditación y entrega de documentación. Inauguración de las Jornadas.
- Excmo. Sr. D. José Manuel Soria López. Vicepresidente del Gobierno de Canarias
 - Excmo. Sr. D. Fernando Redondo Rodríguez. Presidente del Consejo Económico y Social de Canarias
 - D^a. Margarita López Almendariz. Presidenta del Grupo de Estudio Regiones Ultraperiféricas: Logros y Perspectivas del CESE
- 9:30 horas** *La Agricultura, Ganadería y Pesca en las Regiones Ultraperiféricas*
- Itmo. Sr. D. Alonso Arroyo Hogson. Viceconsejero de Agricultura y Ganadería del Gobierno de Canarias
 - Itmo. Sr. D. Víctor Jordán González. Viceconsejero de Pesca del Gobierno de Canarias
 - Intervención de los miembros del Consejo Económico y Social de Canarias
- 10:45 horas** Pausa-Café
- 11:00 horas** *El Reto del Cambio Climático*
- Itmo. Sr. D. Faustino García Márquez. Director de la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y de Lucha contra el Cambio Climático del Gobierno de Canarias
 - D. Gonzalo Piernavieja Izquierdo. Director de la División de Investigación y Desarrollo del Instituto Tecnológico de Canarias
- 12:30 horas** Cierre
- 13:00 horas** Almuerzo Típico Canario
- 14:00 horas** Visita a una empresa de empaquetado hortofrutícola
- 15:30 horas** Visita al Instituto Tecnológico de Canarias y Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información
- 17:00 horas** Regreso al Hotel

VIERNES 8 DE FEBRERO

- 9:30 horas** *El Reto de la Evolución Demográfica y los Flujos Migratorios*
- D. José Luis Rivero Ceballos. Catedrático de Economía Aplicada de la Universidad de La Laguna
 - Excmo. Sra. D^a Inés Rojas de León. Consejera de Bienestar Social Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias
 - Excmo. Sr. D. Jorge Rodríguez Díaz. Consejero de Empleo Industria y Comercio del Gobierno de Canarias

PROGRAMA DE LAS JORNADAS DE TRABAJO (continuación)

11:00 horas	Pausa Café
11:30 horas	Canarias y otras Políticas Comunitarias de especial incidencia: Turismo, Fiscalidad, Industria, Transporte y Comercio Exterior <ul style="list-style-type: none"> • Intervención de los miembros del Consejo Económico y Social de Canarias • Il'tmo. Sr. D. Ildefonso Socorro Quevedo. Director General de Asuntos Económicos de la UE del Gobierno de Canarias
13:00 horas	Clausura de las Jornadas. Conclusiones <ul style="list-style-type: none"> • Excma. Sr. D^a Elsa Casas Cabello. Comisionada de Acción Exterior del Gobierno de Canarias • D^a. Margarita López Almendariz. Presidenta del Grupo de Estudio Regiones Ultraperiféricas: Logros y Perspectivas • Excmo. Sr. D. Fernando Redondo Rodríguez. Presidente del Consejo Económico y Social de Canarias
13:30 horas	Almuerzo
15:00 horas	Visita a las instalaciones portuarias
17:00 horas	Fin de las Jornadas

4.3.2. Otros proyectos del Consejo

Plan de Márketing Estratégico del CES para su aplicación en Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)

El Consejo Económico y Social, con motivo del 15º aniversario de su creación, se propuso introducir una serie de cambios y mejoras, con el objetivo de mejorar la gestión del conocimiento del Consejo, desarrollando las herramientas estratégicas necesarias para conseguirlo. Todo ello actuando sobre tres ejes principales, relacionados con la percepción y uso de la información y la comunicación, que son los siguientes:

- Estructura y arquitectura de la información.
- Usabilidad y organización en la comunicación interna y externa.
- Dinamización de la marca CES y sus atributos.

**Puesta en marcha del Fondo Documental del CES**

La función documental constituye una primera tarea instrumental y de servicio por parte del Gabinete Técnico de Estudios y Documentación de la Secretaría General del Consejo, en su labor de apoyo a los trabajos, principalmente, de carácter consultivo, de los órganos unipersonales y colegiados del Consejo Económico y Social.

Durante el ejercicio de 2008 continuaron los trabajos técnicos necesarios para organizar el Fondo Documental del Consejo y poner en servicio la Memoria Documental del mismo.

CAPÍTULO 5

LA GESTIÓN
ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO EN 20085.1. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO
DURANTE 1993-2008

El Consejo Económico y Social cuenta, para la consecución de sus fines, con los recursos económicos

consignados en los *Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias*.

Desde el comienzo de la actividad del CES, en el año 1993, el *Presupuesto de Ingresos y Gastos* ha experimentado la evolución que muestran las siguientes tablas y gráficos:

TABLA 5.1. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL CES 1993-2008

Años	IV. Transferencias Corrientes		V. Intereses de Depósitos		VII. Transferencias de Capital		VIII. Activos Financieros		Total	
	Miles de pts	Euros	Miles pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros
1993	38.816	233.288,86	0	0,00	0	0,00	0	0,00	38.816	233.288,86
1994	69.000	414.698,35	0	0,00	0	0,00	0	0,00	69.000	414.698,35
1995	53.500	321.541,48	1	6,01	20.500	123.207,48	32.757	196.873,54	106.758	641.628,50
1996	87.415	525.374,73	1	6,01	7.750	46.578,44	33.855	203.472,6	129.021	775.431,83
1997	96.355	579.105,21	1	6,01	6.500	39.065,79	21.000	126.212,54	123.856	744.389,55
1998	62.153	373.547,05	1	6,01	16.500	99.167,00	63.025	378.787,88	141.679	851.507,94
1999	62.153	373.547,05	1	6,01	6.500	39.065,79	78.544	472.058,95	147.198	884.677,80
2000	67.913	408.165,35	1	6,01	14.000	84.141,69	48.664	292.476,53	130.578	784.789,59
2001	117.173	704.223,91	1	6,01	14.000	84.141,69	18.517	111.289,41	149.691	899.661,03
2002	93.472	561.778,03	1	6,01	19.000	114.192,30	25.500	153.258,09	137.973	829.234,43
2003	95.864	576.156,00	1	7,00	20.000	120.206,00	33.370	200.560,00	149.231	896.929,00
2004	95.864	576.156,00	1	7,00	24.185	145.353,00	46.701	280.681,00	166.752	1.002.197,00
2005	127.045	763.558,00	1	7,00	6.024	36.210,00	45.965	276.259,00	179.036	1.076.034,00
2006	161.378	969.902,00	1	7,00	27.163	163.253,00	0	0,00	188.542	1.133.162,00
2007	164.284	987.368,00	0	0,00	31.946	192.000,00	500	3.006,00	196.730	1.182.374,00
2008	167.026	1.003.845,00	0	0,00	45.257	272.000,00	500	3.006,00	212.783	1.278.851,00

GRÁFICO 5.1. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL CES 1993-2008 (euros)

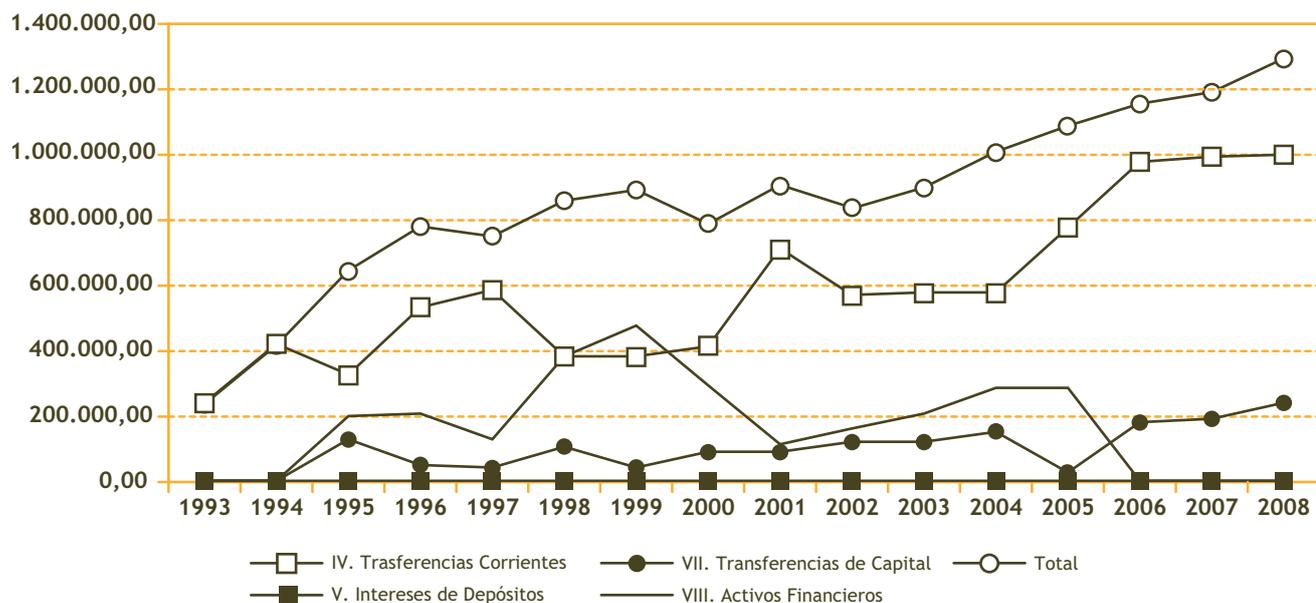
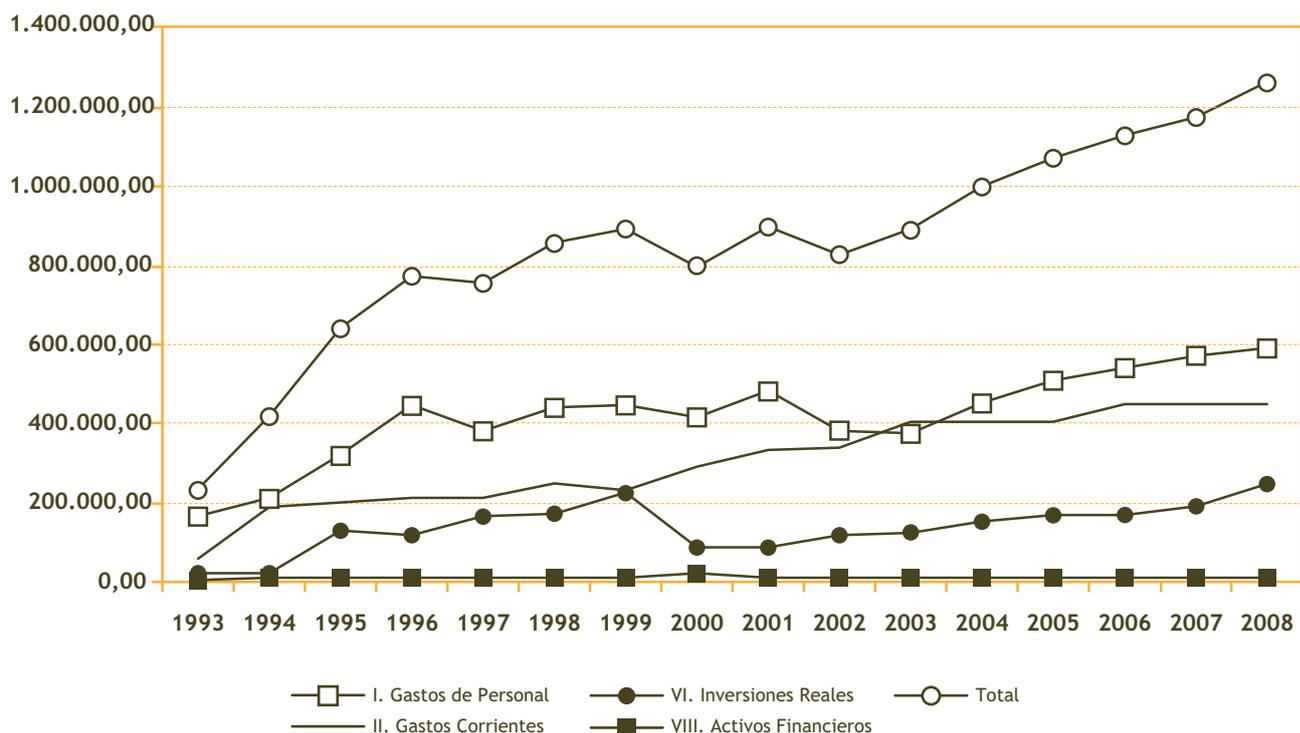


TABLA 5.2. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CES 1993-2008

Años	I. Gastos de Personal		II. Gastos Corrientes		VI. Inversiones Reales		VIII. Activos Financieros		Total	
	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles pts	Euros	Miles de pts	Euros
1993	26.499	159.262,20	9.317	55.996,30	3.000	18.030,36	0	0,00	38.816	233.288,86
1994	34.676	208.406,96	31.430	188.898,10	3.055	18.360,92	1.008	6.058,20	70.169	421.724,18
1995	52.708	316.781,4	33.076	198.790,76	20.500	123.207,48	500	3.005,06	106.784	641.784,77
1996	73.968	444.556,63	35.200	211.556,2	19.366	116.392,00	500	3.005,06	129.034	775.509,96
1997	63.010	378.697,73	34.901	209.759,23	27.000	162.273,27	941	5.655,52	125.852	756.385,75
1998	72.594	436.298,73	41.328	248.386,28	28.244	169.749,86	500	3.005,06	142.666	857.439,93
1999	73.933	444.346,28	37.528	225.547,82	36.500	219.369,42	649	3.900,57	148.610	893.164,09
2000	68.642	412.546,73	47.710	286.742,88	14.300	85.944,73	2.553	15.343,84	133.205	800.578,17
2001	79.858	479.956,25	55.333	332.558,03	14.000	84.141,69	500	3.005,06	149.691	899.661,03
2002	63.043	378.896,06	55.430	333.141,01	19.000	114.192,30	500	3.005,06	137.973	829.234,43
2003	62.183	373.730,00	66.552	399.987,00	20.000	120.206,00	500	3.006,00	149.231	896.929,00
2004	74.655	448.687,00	66.493	399.631,00	25.103	150.873,00	500	3.006,00	166.752	1.002.197,00
2005	85.288	512.592,00	66.055	397.001,00	26.819	161.186,00	500	3.006,00	179.036	1.076.034,00
2006	88.668	532.907,00	72.210	433.996,00	27.163	163.253,00	500	3.006,00	188.542	1.133.162,00
2007	91.657	550.868,00	72.627	436.500,00	31.946	192.000,00	500	3.006,00	196.730	1.182.374,00
2008	94.382	567.247,00	72.644	436.598,00	45.257	272.000,00	500	3.006,00	212.783	1.278.851,00

GRÁFICO 5.2. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CES 1993-2008 (euros)



5.2. EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE 2008

5.2.1. Anteproyecto de Presupuesto para 2008

Conforme a lo establecido en el artículo 15 de la *Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social*, compete al Pleno formular anualmente la propuesta de presupuesto, remitiéndose al Gobierno para su integración en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

El presupuesto propuesto obtuvo su financiación de las transferencias corrientes y de capital provenien-

tes de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (Departamento al que se encuentra adscrito el CES, en virtud del *Decreto 172/2007, del Presidente, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias*).

De acuerdo con lo anteriormente señalado, el Pleno del Consejo, en reunión celebrada el 20 de septiembre de 2007, conoció la *Propuesta de Presupuesto de Funcionamiento del CES para 2008* conforme al siguiente detalle:

TABLA 5.3. PRESUPUESTO DEL CES PROPUESTO PARA EL AÑO 2008 (euros)

Ingresos		Gastos	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
IV. Transferencias Corrientes	1.199.364,00	I. Gastos de Personal	654.919,00
		II. Gastos Corrientes	471.060,00
VII. Transferencias de Capital	410.667,00	VI. Inversiones Reales	410.667,00
VIII. Activos Financieros	3.006,00	VIII. Activos Financieros	3.006,00
Total	1.613.037,00	Total	1.613.037,00

TABLA 5.4. PRESUPUESTO DEL CES APROBADO PARA EL AÑO 2008 (euros)

Ingresos		Gastos	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
IV. Transferencias Corrientes	1.003.845,00	I. Gastos de Personal	567.247,00
V. Intereses de Depósitos	-	II. Gastos Corrientes	436.598,00
VII. Transferencias de Capital	272.000,00	VI. Inversiones Reales	272.000,00
VIII. Activos Financieros	3.006,00	VIII. Activos Financieros	3.006,00
Total	1.278.851,00	Total	1.278.851,00

5.2.2. Presupuesto de 2008 aprobado

El Presupuesto del CES aprobado para el ejercicio de 2008 por el Parlamento de Canarias, mediante la *Ley 14/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2008*, se resume en la siguiente tabla:

5.2.3. Liquidación del Presupuesto de 2008

A 31 de diciembre de 2008 el *Presupuesto del Consejo* presentaba un crédito definitivo de 1.281.290,74 euros, lo que representa un 0,19% de incremento con respecto al crédito inicialmente consignado (1.278.851,00 euros). El crédito inicialmente consignado fue pues objeto de diversas modificaciones de crédito, materializadas algunas al alza en el capítulo I de gastos de personal (ampliaciones de créditos

para trienios, etc) y otras tramitadas como transferencias de crédito del capítulo II al VI del presupuesto de gastos. Todo ello supuso un incremento total de 2.439,74 euros, respecto del crédito inicial, quedando establecidos los créditos definitivos en la cantidad de 1.281.290,74 euros. En cuanto a la diferencia entre los créditos definitivos del estado de gastos (1.281.290,74 euros) e ingresos (1.279.846,00 euros), se corresponde con créditos ampliables que generan déficit por un valor de 1.444,74 euros.

5.3. EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO PARA 2009

5.3.1. Anteproyecto de Presupuesto para 2009

Durante el pasado ejercicio 2008, conforme a lo dispuesto en la *Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 3 de julio de 2008, por la que se dictan*

TABLA 5.5. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL CES A 31 DE DICIEMBRE DE 2008 (euros)

Ingresos		Gastos	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
IV. Transferencias Corrientes	1.004.370,00	I. Gastos de Personal	569.686,74
V. Intereses de Depósitos	0,00	II. Gastos Corrientes	433.321,21
VI. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	IV. Transferencias Corrientes	0,00
VII. Transferencias de Capital	272.000,00	VI. Inversiones Reales	272.000,00
VIII. Activos Financieros	3.476,00	VIII. Activos Financieros	3.006,00
Total	1.279.846,00	Total	1.281.290,74

TABLA 5.6. PRESUPUESTO DEL CES PROPUESTO PARA EL AÑO 2009 (euros)

Ingresos		Gastos	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
IV. Transferencias Corrientes	860.387,00	I. Gastos de Personal	587.980,00
		II. Gastos Corrientes	272.407,00
VII. Transferencias de Capital	274.176,00	VI. Inversiones Reales	274.176,00
VIII. Activos Financieros	3.006,00	VIII. Activos Financieros	3.006,00
Total	1.137.569,00	Total	1.137.569,00

las normas sobre elaboración y estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2009, el Consejo formuló su Propuesta de Presupuesto de Funcionamiento del CES para 2009, siendo aprobada la misma por el Pleno de este organismo, en sesión de 10 de septiembre de 2008, conforme al siguiente detalle:

5.3.2. Presupuesto de 2009 aprobado

El Presupuesto del CES aprobado para el ejercicio de 2009 por el Parlamento de Canarias, mediante la Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2009, se resume en la siguiente tabla:

TABLA 5.7. PRESUPUESTO DEL CES APROBADO PARA EL AÑO 2009 (euros)			
Ingresos		Gastos	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
IV. Transferencias Corrientes	831.435,00	I. Gastos de Personal	566.666,00
V. Intereses de Depósitos	-	II. Gastos Corrientes	264.769,00
VII. Transferencias de Capital	274.176,00	VI. Inversiones Reales	274.176,00
VIII. Activos Financieros	3.006,00	VIII. Activos Financieros	3.006,00
Total	1.108.617,00	Total	1.108.617,00

CONTACTAR CON EL CES DE CANARIAS

DIRECCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CES DE CANARIAS				
Área	Nombre y Apellidos	Puesto	Ext. Tlf	Email
Dirección	Fernando Redondo Rodríguez	Presidente	30	presidente.ces@gobiernodecanarias.org
	Carlos J. Valcárcel Rodríguez	Secretario General	32	secretario.ces@gobiernodecanarias.org
Apoyo a la Dirección y a los Órganos Colegiados	Carolina Prieto Falcón	Apoyo al Presidente y Relaciones Externas	37	cprifal@gobiernodecanarias.org
	Gema Molina Rivero	Apoyo al Secretario y a los Órganos Colegiados	33	gmolriv@gobiernodecanarias.org
	Luisa Miranda Cuervo	Apoyo a los Órganos Colegiados	41	lmircue@gobiernodecanarias.org
Régimen Jurídico y Administración General	Ruth Alonso Navarro	Jefa de Servicio	38	ralonav@gobiernodecanarias.org
	Vicente Hernández Alonso	Gestión Económica-Administrativa y Presupuestaria	39	vheralo@gobiernodecanarias.org
	Francisco Santana Martín	Asuntos Generales, Contratación y Patrimonio	40	fsanmar@gobiernodecanarias.org
	Jaime Querol Orozco	Apoyo Informático y Asistencia Documental	44	jqueoro@gobiernodecanarias.org
	Juan Quintana Hernández	Recepción, Mensajería y Apoyo Subalterno	50	jquiher@gobiernodecanarias.org
Gabinete Técnico de Estudios y Documentación	Ramón Aymerich de Vega	Técnico de Estudios e Informes	72	raymveg@gobiernodecanarias.org
	Juan Peña García	Documentación y Publicaciones	47	jpengar@gobiernodecanarias.org
	Francisco Luís Cruz Delgado	Apoyo Documental	73	fcrudel@gobiernodecanarias.org
	María del Carmen Reyes Marrero	Apoyo Auxiliar y Asistencia Documental	43	mreymarg@gobiernodecanarias.org

Plaza de la Feria, nº 1. Edificio Marina-Entreplanta
 35003 Las Palmas de Gran Canaria
 Tlf: 928-384932 y 928-384963
 Fax: 928-384897
 Email: cescanarias@gobiernodecanarias.org
 Http: www.cescanarias.org

Horario de atención al público:
 Lunes: de 9 a 15 horas y de 16 a 18 horas
 Martes a Viernes: de 9 a 15 horas
 Si desea ampliar la información facilitada en esta Memoria, le recomendamos visitar el Sitio Web del CES:
www.cescanarias.org

PLANO DE SITUACIÓN DE LA SEDE DEL CES DE CANARIAS



RELACIÓN DE LOS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES ESPAÑOLES
(Datos actualizados a 31/03/2008)

<p>Consejo Económico y Social de Andalucía</p>	<p>C/ Gamazo, nº 30 41001 - Sevilla Tlf: 955 066251 / 955 066254 / 955 066257 Fax: 955 065807 / 955 065801 / 955 065809 Email: ces.cem@juntadeandalucia.es Web: http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/ces/</p>	<p>Presidente: Joaquín Jesús Galán Pérez ces.cem@juntadeandalucia.es Secretaria: Amalia Rodríguez Hernández jamalia.rodriguez@juntadeandalucia.es Estudios: Alicia de la Peña Aguilar alicia.pena@juntadeandalucia.es Documentación: Susana Muñoz Bolaños biblioteca.ces.cem@juntadeandalucia.es Comunicación: Susana Muñoz Bolaños prensa.ces.cem@juntadeandalucia.es</p>
	<p>C/ Costa, nº 18-1º 50071 - Zaragoza Tlf: 976 713838 Fax: 976 713841 Email: cesa@aragon.es Web: http://portal.aragon.es/portal/page/portal/CES</p>	<p>Presidenta: Angela Abós Ballarín cesa@aragon.es Secretaria: Belén López Aldea Documentación: Concha Torres Liarte ctorresl@aragon.es</p>
<p>Consejo Económico y Social de Aragón</p>		<p>Presidente: Nicolás Álvarez Álvarez nicolas@cesasturias.es Secretario: José Luis Gallego Riestra cesasturias.secretario@adenet.es Estudios: Luisa Solís Fernández cesasturias.auxiliar1@telefonica.net Documentación: María del Mar Alonso Robles marar@princast.es</p>
<p>Consejo Económico y Social del Principado de Asturias</p>	<p>Plaza de la Paz, nº 9-1º-Izda 33006 - Oviedo Tlf: 985 270715 / 985 271193 / 985 965222 / 985 963905 Fax: 985 237813 Email: correo@cesasturias.es Web: http://www.cesasturias.es/</p>	<p>Presidente: Llorenç Huguet Rotger president@ces.caib.es Secretaria: Núria García Canals ngarcia@ces.caib.es Administración: Maria Francisca Thomas Mulet mftthomas@ces.caib.es Estudios: Ferran Navines Badal fnavines@ces.caib.es Documentación: Montserrat Puyol Rodríguez mpuyol@ces.caib.es</p>
	<p>Consell Econòmic i Social de les Illes Balears</p>	<p>C/ Palau Reial, nº 19 07001 - Palma de Mallorca Tlf: 971 784432 / 971 784428 Fax: 971 784333 Email: ces@caib.es Web: http://ces.caib.es/</p>
<p>Consejo Económico y Social de Canarias</p>	<p>Plaza de La Feria, nº 1-Edificio Marina-Entrepunta 35003 - Las Palmas de Gran Canaria Tlf: 928 384963 / 928 384932 / 928 432440 Fax: 928 384897 Email: cescanarias@gobiernodecanarias.org Web: http://www.cescanarias.org/</p>	<p>Presidente: Fernando Redondo Rodríguez presidente.ces@gobiernodecanarias.org Secretario: Carlos J. Valcárcel Rodríguez secretario.ces@gobiernodecanarias.org Estudios: Ramón Aymerich de Vega raymveg@gobiernodecanarias.org Documentación: Juan Peña García jpengar@gobiernodecanarias.org Comunicación: Mari Carmen Reyes Marro mreymarg@gobiernodecanarias.org Informática: Jaime de Querol Orozco jqueoro@gobiernodecanarias.org</p>
		

<p>Consejo Económico y Social de Cantabria</p>	 <p>Paseo de Pereda, nº 31-2º 39004 - Santander Tlf: 942 232215 / 942 237907 Fax: 942 233272 Email: cescantabria@cescan.es Web: http://www.cescan.es/</p>	<p>Presidente: Pablo Coto Millán presidente@cescan.es Secretario: Daniel Ruiz Schäfer secretariogral@cescan.es Administración: Alicia Cubero San Miguel admon@cescan.es Documentación: Patricia Presmanes González documentacion@cescan.es Comunicación: Patricia Presmanes González documentacion@cescan.es</p>
<p>Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha</p>	 <p>C/ Cuesta de Carlos V, nº 5 45071 - Toledo Tlf: 925 239440 Fax 925 239432 Email: ces@jccm.es Web: http://www.ces-clm.es/</p>	<p>Presidente: Juan Antonio Mata Marfil jamata@jccm.es Secretaria: Carmen Suárez Blanco csuarez@jccm.es Administración: Mª José Echevarría mjchevarria@jccm.es Estudios: Ana I. Moreira aimoreira@jccm.es Documentación: Miguel Ángel Pérez-Higuera Sánchez miguelap@jccm.es</p>
<p>Consejo Económico y Social de Castilla y León</p>	 <p>C/ Duque de la Victoria, nº 8-3º 47001 - Valladolid Tlf: 983 394200 / 983 394355 / 983 211860 Fax: 983 396538 / 983 296302 Email: cescyl@cescyl.es Web: http://www.cescyl.es/</p>	<p>Presidente: José Luis Díez Hoces de la Guardia presidente@cescyl.es Secretario: José Carlos Rodríguez Fernández secretario@cescyl.es Documentación: Antonio Ruiz García documentalista@cescyl.es Comunicación: Mª Ángeles Rincón Calvo comunicacion@cescyl.es</p>
<p>Consell de Treball, Econòmic i Social de Catalunya</p>	 <p>C/ Diputación, nº 284 08009 - Barcelona Tlf: 93 2701780 / 93 2701783 / 93 2701785 Fax: 93 2701782 Email: ctescat@gencat.net Web: http://www.ctescat.cat/index.html</p>	<p>Presidente: Josep Maria Rañé josep.maria@gencat.net Secretaria: Teresita Itoiz i Cruells teresita.itoiz@gencat.net Estudios: Xavier Riudor Documentación: Yolanda Salvá Yenes yolanda.salva@gencat.net Comunicación: Isabel Nasarre Begueria Informática: Francesc Pellicer i Buatell</p>
<p>Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta</p>	 <p>Esquina Calles Salud Tejero y Dueñas-Edificio La Tahona-Planta Baja 51001 - Ceuta Tlf: 956 519131 / 956 512129 / 956 510145 Fax: 956 519146 Email: ces-ceuta@ceuta.es Web: http://www.ceuta.es/ces/</p>	<p>Presidente: Basilio Fernández López ces-ceuta@ceuta.es Secretaria: María Dolores Pastilla Gómez mpastilla@ceuta.es Administración: María Teresa Hidalgo ces-ceuta@ceuta.es</p>

Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana		<p>C/ Enmedio, nº 116-1º 12001 - Castellón Tlf: 964 724500 Fax: 964 270379 Email: ces_cv@gva.es Web: http://www.ces.gva.es/cs_/index.htm</p> <p>Presidente: Rafael Cerdá Ferrer ces@ces-cv.es Secretaria: María José Adalid Hinarejos sec_general@ces-cv.es Documentación: Pilar Monte Collado p.monte@ces-cv.es</p>
Consejo Económico y Social de Extremadura		<p>C/ Arzobispo Moussona, nº 7-1ºD 06800 - Mérida (Badajoz) Tlf: 924 930340 Fax: 924 009807 Email: cesextremadura@cesextremadura.org Web: http://www.cesextremadura.org/index.html</p> <p>Presidente: Santiago Hernández Fernández cesextremadura@cesextremadura.org Secretaria: Emilia Parejo Gala Documentación: Miguel Hernández Fernández mhernandez@cesextremadura.org</p>
Consejo Económico y Social de Galicia		<p>C/ Algalia de Abaixo, nº 24-Pazo de Amaranante 15704 - Santiago de Compostela (A Coruña) Tlf: 981 541650 / 981 541651 / 981 541655 Fax: 981 576526 Email: webmaster@ces-galicia.org Web: http://www.ces-galicia.org</p> <p>Presidente: Pablo Egerique Martínez presidente@ces-galicia.org Secretario: Eliseo Sastre Serrano secretario.xeral@ces-galicia.org Documentación: José María Cumbras Álvarez documentación@ces-galicia.org Comunicación: Roberto Gómez González gabinete.presidente@ces-galicia.org</p>
Consejo Económico y Social de La Rioja		<p>C/ Calvo Sotelo, nº 11-3º-Dcha 26003 - Logroño (La Rioja) Tlf: 941 245800 / 941 245859 Fax: 941 249412 Email: cesrioja@cesrioja.es Web: http://www.cesrioja.es</p> <p>Presidente: Luis Fernando Ruiz Rivas cesrioja@cesrioja.es Secretario: David Ruiz Bacaicoa cesrioja@cesrioja.es Estudios: Sara Lafuente Martínez slafuente@cesrioja.es Administración: Milagros Aguilera Sánchez cesrioja@cesrioja.es</p>
Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid		<p>C/ Cardenal Marcelo Spínola, nº 14-1º 28016 - Madrid Tlf: 91 5801997 / 91 5809846 / 91 5802743 Fax: 91 5801994 / 91 5802500 Email: cesmadrid@madrid.org Web: http://www.cesmadrid.es/</p> <p>Presidente: Francisco Cabrillo Rodríguez francisco.cabrillo@madrid.org Secretario: Julián González Cid julian.glezcid@madrid.org Documentación: Teresa Aragón Menéndez teresa.aragon@madrid.org</p>
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia		<p>C/ Alcalde Gaspar de La Peña, nº 1 30004 - Murcia Tlf: 968 221364 / 968 221491 Fax: 968 221664 Email: cesrm@cesmurcia.es Web: http://www.cesmurcia.es</p> <p>Presidente: Antonio Reverte Navarro Secretario: Isidro Ródenas Ruiz cesm@cesmurcia.es Estudios: Fulgencio Madrid Conesa Documentación: Antonia Herrera aherrera@cesmurcia.es Comunicación: Leandro Solano Monserrate</p>

<p>Consejo Económico y Social de la Comunidad Foral de Navarra</p>	<p>Parque Tomás Caballero, nº 1-Edificio Fuerte del Príncipe II-1º 31005 - Pamplona Tlf: 948 427902 / 948 427901 / 948 150400 Fax: 948 423586 / 948 155600 Email: jm.andueza.azcona@cfnavarra.es Web: Sin Web</p>	<p>Presidente: Francisco Iribarren Fentanes Secretario: José María Andueza Azcona jm.andueza.azcona@cfnavarra.es</p>
	<p>Consejo Económico y Social Vasco</p> <p>C/ Gran Vía, nº 85-7º 48011 - Bilbao (Bizkaia) Tlf: 944 792150 / 944 792158 Fax: 944 169505 Email: cesvasco@cesvasco.es Web: http://www.cesvasco.es/</p>	<p>Presidente: José Lui Ruiz García Secretario: Javier Muñecas Herreras Documentación: Begoña Etxebarria Nieva betxeba@cesvasco.es Comunicación: Maje Sáez Beloki mjsaez@cesvasco.es</p>
	<p>Consejo Económico y Social de España</p> <p>C/ Huertas, nº 73 28014 - Madrid Tlf: 91 4290018 / 91 4290796 Fax: 91 4294257 Email: webmaster@ces.es Web: http://www.ces.es/index.jsp</p>	<p>Presidente: Marcos Peña Pinto marcos.peña@ces.es Secretaria: Soledad Córdova Garrido soledad.cordova@ces.es Estudios: Julia Collado Jiménez julia.collado@ces.es Documentación: Jesús Camarero Santa- maría jesús.camarero@ces.es Comunicación: Julio Sánchez Álvarez prensa@ces.es Informática: José Antonio Díaz Aliseda jantonio.aliseda@ces.es</p>
		

Consulte el Portal Web Común de los CES Españoles:

<http://www.ces.es/cesespa/index.htm>

2008

 Consejo
Económico y Social
de Canarias

 Gobierno
de Canarias

Plaza de la Feria, 1 - Entreplanta - Edif. Marina
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tels. 928 384 963 / 932 Fax. 928 384 897

cescanarias.ces@gobiernodecanarias.org
www.cescanarias.org